



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, TERCER PERÍODO DE SESIONES

Vol. II

Manila, Martes, 1.º de Noviembre de 1927

Núm. 82

SENADO DE FILIPINAS

MARTES, 1.º DE NOVIEMBRE DE 1927

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 10 a. m., ocupando el estrado el Presidente Interino, Hon. José A. Clarin. El PRESIDENTE INTERINO. Se declara abierta la sesión.

DISPENSACIÓN DE LA LECTURA DE LA LISTA Y DEL ACTA

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. ALEGRE. Propongo que se dispense la lectura de la lista y del acta.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se dispensa la lectura de la lista y del acta, dándose ésta por aprobada y por presente un *quorum*.

DESPECHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE INTERINO. Léanse los documentos recibidos.

El CLERK DE ACTAS:

PETICIONES

Resolución recabando la aprobación del Bill No. 3176 de la Cámara de Representantes que concede pensión y retiro a los empleados del Servicio Civil, adoptada por todos los Jefes y Jefes Auxiliares de las Oficinas del Gobierno Insular, incluyendo las de la Ciudad de Manila.

El PRESIDENTE INTERINO. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución de la Asociación de Tesoreros Provinciales, adhiriéndose al mismo bill.

El PRESIDENTE INTERINO. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución del Concejo Municipal de Santa María, Pangasinán, transmitida por el Senador Osias, recabando la enmienda de la Ley Electoral de modo que los funcionarios provinciales y municipales tomen posesión de sus cargos el 16 de julio inmediato a cada elección.

El PRESIDENTE INTERINO. Al Comité de Elecciones y Privilegios.

Resolución del mismo concejo, adhiriéndose al proyecto de ley que concede el derecho de sufragio a los varones de 18 años de edad que han terminado el estudio de la clase elemental.

El PRESIDENTE INTERINO. Al Comité de Elecciones y Privilegios.

Resolución del Concejo Municipal de Guimbal, Iloilo, adhiriéndose al proyecto de ley presentado por el Representante Ealdama, que dispone la organización en un municipio independiente del arrabal de Tubugan y sus barrios.

El PRESIDENTE INTERINO. Al Comité de Gobernación.

MOCIÓN ALEGRE. SU APROBACIÓN

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, presento la moción de que, de acuerdo con los reglamentos, no se admita por el Secretario ningún proyecto de ley de hoy en adelante y que figure en el calendario de asuntos, con excepción de aquellos proyectos que ya han sido considerados por el Senado previamente y sobre los cuales ya hay un acuerdo, como el proyecto sobre el terraplén de Manila.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

OTRA MOCIÓN ALEGRE. SU APROBACIÓN

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, propongo que este Proyecto de Ley No. 140 del Senado se traslade al Comité de Comercio y Comunicaciones al cual pertenece propiamente aunque, por error tal vez, se ha trasladado al Comité de Hacienda.

El PRESIDENTE INTERINO. Si no hay objeción, así se acuerda. (*No hubo objeción.*)

Ahora está en orden la continuación de la consideración del Proyecto de Ley No. 1784 de la Cámara de Representantes.

CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 1784 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ENMIENDA HONTIVEROS. SU APROBACIÓN

El Sr. HONTIVEROS. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 6, líneas 3 y 4, bórrense las palabras "one year of which shall be on vessels of not less than five hundred gross tons."

El Sr. SALAZAR. Señor Presidente, el Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la enmienda? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. SALAZAR. Señor Presidente, antes de que este proyecto se apruebe, el Comité desea introducir las siguientes enmiendas:

En la página 6, línea 20, bórrense las palabras "or its equivalent."

En la página 10, línea 8, en vez de la palabra "Fourth" insértense las palabras "Bay, river and lake."

En la página 11, línea 14, después de las palabras "to navigate in," añádanse las palabras "any ocean," después póngase un punto "("")" y suprimanse las palabras "the coastwise trade," etc., hasta la línea 21.

Con estas enmiendas, señor Presidente, el Comité pide que se apruebe el proyecto.

EL SR. ALEGRE FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. SALAZAR. Sí, señor.

El Sr. ALEGRE. ¿Según este proyecto, los agregados a los barcos, tal como se acostumbraba, no podrán examinarse para pilotos?

El Sr. SALAZAR. Los que actualmente están embarcados como tales, pueden.

El Sr. ALEGRE. ¿Pero en adelante ya no?

El Sr. SALAZAR. No, señor.

El Sr. ALEGRE. ¿No considera Su Señoría que es injusto esto, por entrañar una privación, para aquellos que quieren estudiar la carrera de piloto y no cuenten con medios para ingresar en una escuela naval?

El Sr. SALAZAR. Tenemos el propósito de elevar el "standard" de estos oficiales, aparte de la consideración de que debemos proteger a la Escuela Náutica del Gobierno. La única forma de conseguir este objetivo es suprimir a los agregados para que éstos no puedan presentarse a examen.

ENMIENDA ALEGRE

Para una enmienda, señor Presidente. Propongo que la prohibición de que en lo futuro los agregados a los barcos de cabotaje puedan adquirir el título de piloto, sea suprimida en este proyecto.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Qué dice el Comité?

El Sr. SALAZAR. El Comité se opone, señor Presidente.

EL SR. ALEGRE RAZONA SU ENMIENDA

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, la razón que me obliga a presentar esta enmienda es la injusticia y la falta de equidad que entraña el mismo proyecto de ley. Los mejores marinos, no solamente en Filipinas sino en muchos sitios, son aquellos que no han estudiado en escuelas náuticas, sino que han hecho su carrera a bordo de un buque, recibiendo al mismo tiempo lecciones prácticas de los oficiales. Si no prosperase mi enmienda, privaríamos a aquellos que carecen de medios y desean ser marinos de poder obtener un título de piloto. La Escuela Náutica del Gobierno es una escuela bastante cara. Para ingresar en ella se necesita que el estudiante cuente con medios económicos, por lo que parece privilegio exclusivo de unos cuantos.

La elevación del "standard" de los oficiales no se consigue prohibiendo que estudiantes pobres, mediante su trabajo, puedan conseguir un título de marino. En los buques surtos en el Pásig hay probablemente más de un 30 por ciento de capitanes que hoy día mandan buques y que han aprendido su profesión como agregados en los barcos de cabotaje, trabajando y ganando dinero para seguir sus estudios y ganarse el sustento diario, y estos capitanes no son de un nivel inferior al de los que han conseguido sus títulos mediante sus estudios en la Escuela Náutica. A mí me parece "discriminatoria" esta prohibición del proyecto. Se hace posición solamente una carrera de piloto para aquellos que puedan pagar su pensión, porque son casi todos internos de la Escuela Náutica del Gobierno, y en este país, más que en ningún otro, una prohibición semejante es altamente injusta, porque, no ya en la profesión de marinos sino en otras, tenemos muchos jóvenes sin recursos económicos que estudian gracias a su trabajo y, sin embargo, se les permite hacerlo. En cambio, los marinos, de no prosperar mi enmienda, se verán imposibilitados de adquirir su título, a menos que cuenten con recursos económicos.

Estas son las razones que justifican mi enmienda, que pido sea aprobada.

El PRESIDENTE INTERINO. Lo que estén conformes con la enmienda, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Varios Senadores: No.*) La Mesa abriga algunas dudas y va a proceder a la división.

Los que estén conformes con la enmienda, tengan la bondad de levantar la mano. (*Tres Senadores levantan la mano.*) Los que no lo estén, sirvanse hacer lo propio. (*Tres Senadores levantan la mano.*) Por tres votos afirmativos contra tres negativos, se rechaza la enmienda.

El Sr. ALEGRE. Pido que se vote de nuevo porque estaba distraído hablando con el Senador por el Primer Distrito (Sr. Quirino) sobre un proyecto. Mi voto es afirmativo.

El PRESIDENTE INTERINO. Los que estén conformes con la enmienda, tengan la bondad de levantar la mano. (*Cinco Senadores levantan la mano.*)

Los que no lo estén, que la levanten también. (*Cuatro Senadores levantan la mano.*) Por cinco votos afirmativos contra cuatro negativos, se aprueba la enmienda.

Ahora se va a votar el proyecto tal como ha sido enmendado.

Los que estén conformes con el proyecto, tal como ha sido enmendado, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. SALAZAR. Pido que el proyecto pase a tercera lectura y por su título solamente.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente.

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 1784 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CLERK DE ACTAS:

An Act to provide for marine examination and for other purposes.

El PRESIDENTE INTERINO. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

El Sr. ALEGRE. Pido la inmediata consideración del Proyecto de Ley No. 140 del Senado que figura en el orden especial de este día.

El PRESIDENTE INTERINO. La Mesa desea manifestar que hay una orden para que este proyecto pase al Comité de Comercio y Comunicaciones.

El Sr. ALEGRE. El Comité de Comercio y Comunicaciones recomienda favorablemente el proyecto.

El PRESIDENTE INTERINO. Entonces está en orden el proyecto.

Léase el proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 140 DEL SENADO

EL CLERK DE ACTAS:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA LEY NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS ONCE, CONOCIDA POR CÓDIGO ADMINISTRATIVO, TAL COMO HA SIDO ENMENDADO POR LA LEY NÚMERO TRES MIL CIENTO SEIS, REFERENTE A LOS DISTRITOS DE RECAUDACIÓN Y PUERTOS HABILITADOS.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se reforma el artículo mil ciento cincuenta y uno de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo, tal como ha sido enmendado por la Ley Número Tres mil ciento seis, de modo que se lea como sigue:

"ART. 1151. *Districtos de recaudación y puertos habilitados de los miosos.*—Para fines administrativos, las Islas Filipinas estarán divididas en once distritos de recaudación, cuyos límites respectivos pueden ser cambiados de vez en cuando a discreción del Administrador Insular; pero las provincias de Pangasinán y La Unión pertenecerán al distrito de Pangasinán, siendo Sual su puerto de entrada, y la provincia de Tayabas al distrito de Tayabas, siendo Hondaigua su puerto de entrada. Los puertos habilitados principales para los distritos de recaudación respectivos serán

Manila, Sual, Tabaco, Legaspi, Pulupandan, Iloilo, Cebú, Zamboanga, Joló, Hodagua y Aparri."

ART. 2. Esta Ley tendrá efecto en cuanto sea aprobada.

El PRESIDENTE INTERINO. Tiene la palabra el ponente.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. QUIRINO

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente: Éste es un proyecto de ley que incluye entre los demás puertos habilitados de Filipinas, el puerto de Aparri.

Hace tiempo que se ha venido sintiendo la gran necesidad de declarar como puerto de entrada un puerto en el extremo Norte de Luzón. La razón más poderosa que abona esta necesidad es que la mayor parte de los productos que vienen del Valle de Cagayán, como el tabaco, se tiene que traer a Manila, y durante el trayecto no solamente sufre el tabaco, sino que a veces no llega a tiempo para poder obtener el mejor precio posible en el extranjero. Otra de las razones es que el Valle de Cagayán se está desarrollando y se necesita importar allí maquinarias de gran magnitud, aserradoras y quizás máquinas para la elaboración del tabaco en el mismo local donde se produce la hoja.

Hay también otro motivo que justifica este proyecto declarando el puerto de Aparri como puerto de entrada, y es que actualmente el medio de trasportación entre dicho puerto y el puerto de salida, que es Manila, está casi controlado por una Compañía que se dedica también al negocio de tabacos. Si aprobamos este proyecto, no solamente la Tabacalera, que es la que negocia en tabaco en el Valle de Cagayán, sino también la mayor parte de los productores, podrán exportar directamente de Filipinas su producto.

Se ha sentido grandemente la necesidad de eliminar parte del costo de producción y de trasportación del tabaco para que podamos competir buenamente con el extranjero. Se ha notado en los últimos años una gran disminución en la producción de la hoja, y una de las razones es el costo de trasportación de dicho producto desde el Valle a Manila y desde ésta al extranjero. Si se elimina este gasto y se llega a trasportar el producto directamente desde Aparri al extranjero, habremos conseguido que nuestro tabaco pueda ofrecerse a un precio menor con respecto a los otros.

No hay duda alguna de que el tabaco filipino sería el mejor en calidad si nosotros nos dedicáramos a cultivarlo de acuerdo con las exigencias del extranjero. Existe una gran demanda en el exterior aún ahora en que es costosa la hoja por razón de la trasportación, y si nosotros redujéramos el costo de producción y trasportación, declarando puerto de entrada y salida el puerto de Aparri, habremos eliminado uno de los gastos más importantes que gravan al tabaco y habremos fomentado su mayor producción que para mí y según las estadísticas del Gobierno, es la que da más ingresos al mismo. Hay que tener en cuenta que el tabaco solamente da ₱8,000,000 al Gobierno, y por esta razón, creo que nuestra petición es muy justa.

El Sr. SUMULONG. Para algunas preguntas al orador, Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. QUIRINO. Con mucho gusto.

EL SR. SUMULONG DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS
PARLAMENTARIAS

El Sr. SUMULONG. Quisiera saber solamente si este proyecto está favorablemente recomendado por el Departamento de Hacienda y el Administrador de Aduanas.

El Sr. QUIRINO. No ha sido endosado a dichas autoridades. El autor y los patrocinadores del proyecto se han guiado por la urgente necesidad de los que podrían beneficiarse con la declaración del puerto de Aparri como puerto de entrada.

El Sr. SUMULONG. ¿Puede decir Su Señoría qué gastos nuevos representaría eso?

El Sr. QUIRINO. Casi nada, porque la Oficina de Aduanas tiene ya allá sus agentes, sus inspectores y también sus prácticos. Hay todo el personal necesario para que continúe funcionando el puerto de Aparri como puerto de entrada. Lo único que se necesita es poner allá una persona afianzada como Administrador de Aduanas y darle dos o tres escribientes que se encarguen de los negocios de la oficina, ya que no esperamos que todos los barcos que vengan a Filipinas toquen en dicho puerto antes de venir a Manila.

El Sr. SUMULONG. También tengo entendido que existe una inspección organizada, parece que por la Oficina de Rentas, para la clasificación del tabaco con el fin de evitar que tabacos malos sean exportados, evitando de esta manera el descrédito del tabaco filipino. ¿Cómo se haría la inspección de la clasificación?

El Sr. QUIRINO. Las Oficinas de Agricultura y Rentas Internas tienen sus respectivos agentes en el Valle, y son éstos los que ponen el sello de inspección y certifican que el tabaco es bueno, pero resulta después que cuando llega el tabaco a Manila ya no está en las mismas condiciones que cuando se certificó y ésta es la razón por que en el extranjero se le halla defectuoso, porque aun cuando aparece en el fardo que el inspector de Rentas Internas y el de Agricultura respectivamente, lo han inspeccionado y certificado como tabaco de primera calidad, en la travesía desde Aparri a Manila ha desmerecido y en ese estado es como llega a los mercados de fuera.

El Sr. SUMULONG. ¿No cree Su Señoría que sería mucho mejor oír al Departamento de Hacienda?

El Sr. QUIRINO. No tengo inconveniente que se endose el proyecto al Administrador de Aduanas para nuestra mejor información y guía.

MOCIÓN ALEGRE DE POSPOSICIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente: En este caso, propongo que se aplace la consideración de este asunto hasta que obtengamos la recomendación del Departamento correspondiente.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. VERA. Está en orden, Señor Presidente, la consideración del Proyecto de Ley No. 3082 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE INTERINO. Léase el proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 3082 DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CLERK DE ACTAS:

LEY QUE REFORMA EL ARTICULO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY NÚMERO CIENTO NOVENTA, CONOCIDA COMÚNMENTE POR CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. (Sobre derechos que se cobrarán en las causas que se inicien en los Juzgados de Primera Instancia.)

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se reforma el primer párrafo del artículo setecientos ochenta y ocho de la Ley Número Ciento noventa, de modo que se lea como sigue:

"ART. 788. Los derechos se tasarán según la escala siguiente:

"1. Cuando el asunto no verse sobre bienes, directa ni indirectamente, y se haga constar así en la demanda bajo juramento, diez y seis pesos.

"2. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea menor de doscientos pesos, cinco pesos.

"3. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea de doscientos pesos o más pero menor de seiscientos pesos, ocho pesos.

"4. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea seiscientos pesos o más pero menor de mil pesos, doce pesos.

"5. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea mil pesos o más pero menor de cinco mil pesos, dieciséis pesos.

"6. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea cinco mil pesos o más pero menor de veinte mil pesos, treinta pesos.

"7. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea veinte mil pesos o más pero menor de cincuenta mil pesos, cuarenta pesos.

"8. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea cincuenta mil pesos o más pero menor de cien mil pesos, cincuenta pesos.

"9. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea cien mil pesos pero que no exceda de ciento cincuenta mil pesos, setenta y cinco pesos; y más un peso por cada cinco mil pesos de exceso cuando la suma reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto de litigio sea mayor de ciento cincuenta mil pesos: *Entendiéndose*, que para la regulación de los derechos de acuerdo con esta Ley, cuando el litigio verse sobre propiedad inmueble, se tendrá en cuenta el valor amillarado: *Entendiéndose, además*, que cuando se presente una demanda enmendada en la que se reclama una cantidad mayor o una propiedad de mayor valor que la reclamada en la demanda original, el demandante pagará *motu proprio* al presentarla, la diferencia de derechos, de conformidad con la escala anterior y caso de no hacerlo se sobreseerá la demanda.

"10. (a) Cuando la cuantía del litigio no pueda calcularse y se haga constar así en la demanda, bajo juramento, cien pesos.

"(b) Por todo servicio que preste por nombramiento del juzgado como árbitro o comisionado para oír declaraciones, la cantidad que el juez determine, que ha de ser proporcionada a los otros derechos que impone este artículo.

"(c) Por certificar un acto oficial de un juez de paz o expedir otra certificación con el sello del juzgado, un peso.

"(d) Por archivar y tomar nota de todos los documentos relativos a la adopción de un menor o a un divorcio, doce pesos.

"(e) Por archivar y tomar nota de todos los documentos relativos a la disolución de una corporación, sociedad o compañía, veinticuatro pesos.

"(f) Por expedir copias certificadas de cualquier documento, auto, decreto, sentencia o inscripción que cualquier persona tenga derecho de pedir y recibir, por cada cien palabras, veinte centavos.

"(g) Por todo servicio prestado en calidad de escribano en la legalización de testamentos, nombramientos de administradores testamentarios, tutores, fideicomisarios, liquidación de cuentas de albaceas, administradores, tutores, fideicomisarios e inscripción de mandamientos definitivos e interlocutorios y las sentencias y decretos referentes a ellos, archivar todos los inventarios y avalúos y por cualesquiera otros servicios como escribanos relacionados con cualquiera sucesión, se cobrarán con cargo a la herencia derechos de acuerdo con el valor de los bienes envueltos en cada procedimiento, como sigue:

"(h) Bienes que no excedan de mil pesos de valor, dieciséis pesos.

"(i) Bienes que no excedan de dos mil pesos de valor pero más de mil pesos, veinte pesos.

"(j) Bienes que no excedan de diez mil pesos de valor pero más de dos mil pesos, treinta pesos.

"(k) Bienes que no excedan de treinta mil pesos de valor pero más de diez mil pesos, ochenta pesos.

"(l) Bienes que no excedan de cincuenta mil pesos de valor pero más de treinta mil pesos, ciento treinta y cinco pesos.

"(m) Bienes que no excedan de setenta y cinco mil pesos de valor pero más de cincuenta mil pesos, doscientos veinte pesos.

"(n) Bienes que no excedan de cien mil pesos de valor pero más de setenta y cinco mil pesos, doscientos setenta pesos.

"(o) Bienes que excedan de cien mil pesos de valor, doscientos setenta pesos por los primeros cien mil pesos más la mitad del uno por mil del exceso; *Entendiéndose*, que cuando el valor de dichos bienes, tal como sea definitivamente fijado por la comisión de avalúo y reclamaciones creada por el artículo seiscientos setenta y nueve de la Ley Número Ciento noventa, después de descontar el valor de las reclamaciones concedidas contra tales bienes, exceda del valor declarado en la solicitud, será deber del administrador pagar *motu proprio*, tan pronto como se presente el informe de dichos comisionados, la cantidad adicional, que como derechos deba pagarse con arreglo al exceso del valor que resulten tener los bienes; *Entendiéndose, además*, que el administrador responderá con su fianza y personalmente, aun después de cesar en el cargo, por el pago de dichos derechos adicionales en caso de que deje de verificarlo; *Entendiéndose, asimismo*, que para los fines de recaudación de todos derechos fijados en este artículo, el valor de los bienes envueltos en cada procedimiento será especificado en la demanda o solicitud; *Entendiéndose, finalmente*, que cuando el valor de los bienes envueltos no pueda calcularse, el demandante o solicitante deberá manifestar el hecho bajo juramento en la demanda o solicitud.

"(p) Por los servicios de todos los escribanos de los juzgados en el desempeño de sus deberes en todos los procedimientos criminales, se cobrarán diez y seis pesos."

ART. 2. Esta Ley registrará el cobro de derechos en las causas que se inicien o presenten desde la fecha de su vigencia y no en las presentadas con anterioridad a ella, aunque estén pendientes.

ART. 3. Esta Ley entrará en vigor el primer día de enero de mil novecientos veintiocho.

EL PRESIDENTE INTERINO. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. VERA

El Sr. VERA. Señor Presidente, este bill de la Cámara de Representantes es idéntico al bill sobre cuantías de litigio que en dos ocasiones fué objeto de discusión en este Senado. En vista de que el proyecto del Senado es idéntico a éste de la Cámara de Representantes y han pronunciado discursos en

contra de esta medida, entre ellos los Senadores por el Primero y Cuarto Distritos (Sres. Quirino y Sumulong), hallándose el último en el uso de la palabra cuando se suspendió la discusión del proyecto del Senado, y en vista de haberse recibido el de la Cámara de Representantes, pido que el Caballero por el Cuarto Distrito (Sr. Sumulong), sea reconocido, a fin de que pueda continuar exponiendo sus puntos de vista en oposición a los de la ponencia del proyecto.

EL PRESIDENTE INTERINO. Tiene la palabra el Senador del Cuarto Distrito (Sr. Sumulong).

CONTINUACIÓN DEL DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. SUMULONG

El Sr. SUMULONG. Señor Presidente: Yo estaba en el uso de la palabra cuando este proyecto se recibió de la Cámara de Representantes. Entonces se dijo que sería mejor suspender la discusión del proyecto para que pudiéramos tener en consideración o analizar éste que procede de la Cámara de Representantes.

A la sazón decía que no estaba en favor de la política que trata de desanimar los litigios recargando los derechos judiciales, y expresé también la opinión de que, si había necesidad de limitar el número de asuntos judiciales, porque las estadísticas nos demuestran—si es que nos lo demuestran—que existen muchos asuntos injustificados llevados a los tribunales de justicia, el remedio mejor sería imponer costas elevadas a aquellos litigantes de mala fe después de terminada la vista de un asunto y cuando se hubiera demostrado que una de las partes no había procedido de buena fe al someter esos asuntos a la decisión judicial.

Pero después de haber estudiado con alguna detención el proyecto, he visto que hay otros motivos igualmente importantes que, a mi juicio, justifican la innecesidad de que aprobemos este proyecto. Antes de especificar estos motivos, yo quisiera hacer algunas consideraciones generales sobre la inconveniencia de convertir la Oficina de Justicia o los tribunales de justicia en oficinas productoras de impuestos y contribuciones.

Los tribunales de justicia no deben ser utilizados, a mi juicio, para aumentar los ingresos del Gobierno. Cuando establecemos un impuesto sobre las ventas, sobre las transacciones o traspasos de propiedad, podemos discutir si el impuesto es elevado o no; pero no podemos discutir la conveniencia, la justificación de que los impuestos provengan de esas transacciones. Por regla general, cuando se traspasa una propiedad, cuando se vende un artículo, se puede presumir que en la mayoría de los casos alguna de las partes obtiene alguna utilidad o ganancia; pero en los litigios puede decirse, y con razón, que ambas partes pierden, sea cual fuere el resultado final del asunto.

También dije, y lo repito ahora, que no debemos hacer cara la administración de justicia, que no debemos convertir a los tribunales de justicia en medios para aumentar los ingresos del Gobierno, sino en instituciones que administren pronta justicia a los ciudadanos.

No es necesario considerar punto por punto las muchas objeciones que se pueden oponer al proyecto. Voy a puntualizar algunas de mis objeciones, solamente. No se trata aquí, mediante este proyecto de ley, de obligarle a un litigante a que pague ciertos derechos al presentar una demanda, una acción o un procedimiento especial: se le obliga al litigante a pagar durante el curso del litigio por muchas cosas por las cuales hasta ahora no se ha pagado nada. Con arreglo a este proyecto, cuando un administrador o un tutor tenga que hacer rendición de cuentas en cumplimiento de un deber impuesto por la ley, tiene que pagar; cuando se archive una orden o una sentencia judicial, tendrá que pagar otra vez el litigante; pero lo más notable y curioso es que no se dice en el proyecto quién de las partes es la que ha de pagar los derechos, si la parte favorecida por la orden o decisión o la parte oposita. Son sólo este ejemplo, se puede ver que el proyecto no está bien estudiado.

El Sr. ALEGRE. ¿No cree Su Señoría que si el proyecto ha sido recomendado por el Secretario de Justicia tiene necesariamente que haber sido bien estudiado por su departamento?

El Sr. SUMULONG. Ésa es simplemente una presunción "juris tantum."

El Sr. ALEGRE. Pero ¿no cree Su Señoría que, siendo el Secretario de Justicia un abogado, reconocido por la Corte Suprema como una lumbrera jurídica, y teniendo muchos abogados a su disposición, no cree, repito, que se debe suponer que este proyecto está bien estudiado?

El Sr. SUMULONG. Quiero creerlo así, señor Presidente; pero el error es de humanos, como me acaba de decir el Senador por el Séptimo Distrito.

Prosiguiendo, señor Presidente, diré que las disposiciones de este proyecto envuelven una persecución contra el litigante. Se le obliga a pagar desde que comienza el litigio, y luego también por cada paso que da dentro de él, de modo que está obligado constantemente a hacer desembolsos de dinero. Todavía esto podría ser justo cuando se tratara de asuntos contenciosos, pero no cuando se trata, por ejemplo, de un administrador o un tutor, que sólo cobra una dieta por los días que realmente trabaja y que presta servicios en interés de unos menores o de algunos herederos, o cuando una persona desempeña un cargo de ésos a veces simplemente por civismo o por razones de amistad con las personas interesadas. En esos casos no hay litigio, no hay contención entre las partes, porque se trata simplemente de procedimientos que necesariamente hay que seguir por imperio de la ley que obliga a cumplir con esos procedimientos. Cada vez que el juzgado dicta un auto—y muchas veces se dictan esos autos, no a petición de las partes, sino, por ejemplo, porque el juzgado después de examinar una actuación sobre un intestado o una testamentaría encuentra que hay necesidad de pedir al administrador que rinda sus cuentas antes de los términos fijados por la ley, entonces el juzgado *motu proprio*, sin petición de parte interesada, dicta una orden que luego la parte interesada tiene que pagar en forma de derechos al escribano al registrarse esa orden o auto.

Creo que no necesito alargarme mucho ni debo hacerlo porque no tenemos mucho tiempo para dis-

cutir larga y detenidamente, pero creo que los puntos que acabo de indicar son suficientes para justificar el que se posponga indefinidamente la consideración de este proyecto, si es que nosotros no estamos dispuestos a desaprobarlo definitivamente, como yo creo que es lo que se debe hacer.

DISCURSÓ EN CONTRA, DEL SR. HONTIVEROS

El Sr. HONTIVEROS. Señor Presidente, si no hay otro turno en pro, quisiera hacer algunas observaciones.

Se han aducido poderosos argumentos en contra del proyecto y el Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Sumulong) acaba de decir que se concibe que en un asunto contencioso se establezca una graduación en el pago de derechos con arreglo a la cuantía del litigio, pero no así en un asunto de carácter especial, como lo es, por ejemplo, un abintestado o una testamentaría. Pero es que creo que aun en los asuntos de carácter contencioso tampoco hay razón para que se establezca semejante graduación. Adoptar la teoría que se trata de hacer valer de acuerdo con el proyecto, no solamente equivaldría a encarecer la justicia, sino también a pervertirla en cierto modo.

Señor Presidente, así como el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, y las Cortes Supremas de varios Estados de la Unión, han sentado jurisprudencia sobre esta materia, nuestro mismo Tribunal Supremo, en el asunto *Tantico contra Alvear*, si no me equivoco, ha establecido la doctrina de que no debe dejarse al arbitrio de una de las partes la determinación de la cuantía de las costas que se tiene que pagar por la parte perdedora. La adopción de este proyecto de ley equivaldría a barrenar dicha doctrina sentada por nuestra Corte Suprema.

Según el proyecto, los derechos que ha de pagar el demandante, al incoarse el asunto, dependen de la cuantía de los daños y perjuicios que se pidiere en la demanda. Supongamos que se trate de un demandante de mala fe, de un demandante que cuenta con muy buenas pruebas para ganar un asunto del cual podría obtener cien mil pesos en concepto de daños y perjuicios, para perjudicar a la parte contraria. Naturalmente, según se dispone en este proyecto, si la demanda es por la cantidad de cien mil pesos, la cuantía que tendría que pagar el demandante por derechos de litigio sería bastante, y estos mismos derechos por él pagados, son los que han de tasarse como costas a la parte contraria, o sea, al pobre demandado. En este asunto la parte demandante tiene todas las de ganar y cuenta con pruebas documentales importantísimas, y si nosotros dejáramos al arbitrio de este demandante el poder perjudicar a la parte demandada en contra de los intereses de la justicia, creo que no adoptaríamos una política sana.

Señor Presidente, encuentro varios defectos en el proyecto que lo hacen completamente inadmisibles. Uno de ellos es el que se refiere a los derechos que tendría que pagar la parte demandante tan pronto como presente una demanda enmendada. Nosotros sabemos que una demanda enmendada no puede tener valor alguno sino desde el momento en que el juzgado la admita. Al presentarse una demanda enmendada se tiene que notificar a la parte contraria

y señalar el día de la vista para discutir la admisión o no admisión de dicha demanda enmendada. De acuerdo con el proyecto, desde el momento en que se registra una demanda enmendada, el litigante tiene que satisfacer ya los derechos correspondientes. Suponiendo que por dicha demanda enmendada se aumentara la cuantía del litigio y que el demandante perdiera, se cometería con ello una injusticia, porque podría ocurrir que la demanda enmendada no se admitiera y, sin embargo, el Gobierno se hubiese embolsado ya los derechos que el demandante ha pagado. Pero si se arguiera que se trata de adoptar aquí la práctica de ajustar el pago del litigante a la cuantía del litigio, creo que con este proyecto tampoco se realizaría este fin, porque podría el demandante reclamar solamente ₱5,000 por daños y perjuicios y, sin embargo, el demandado podría interponer una reconvencción por una cantidad de ₱100,000, podría presentar una contrademanda, cuando no existe ninguna disposición en el proyecto que diga que cuando se presenta una contrademanda o reconvencción que aumente la cuantía del litigio, habría que pagar más derechos.

Por estos motivos pido que este proyecto sea desaprobado.

El Sr. TIRONA. Señor Presidente, deseo hacer constar que reproduzco mi oposición y con ella todos los argumentos que he aducido en contra del proyecto del Senado que ya ha sido objeto de consideración y que se retiró después, en vista de que existe otro proyecto, que es el que ahora está bajo nuestra consideración.

El Sr. MABANAG. Señor Presidente, reitero, por mi parte, los argumentos que he aducido en contra del bill similar del Senado que se discutió el otro día, y pido que se hagan extensivos dichos argumentos a este proyecto que hoy está bajo nuestra consideración.

EL SR. VERA CIERRA EL DEBATE

El Sr. VERA. Señor Presidente, el ponente reproduce, asimismo, todos los argumentos aducidos en pro del bill del Senado similar a éste que hoy se halla bajo nuestra consideración. En vista de la reproducción de los argumentos aducidos por los distinguidos opositores a esta medida, el ponente cree que debe hacer algunas consideraciones que sirvan de contrapeso a las de aquéllos, de aclaración del bill, y al mismo tiempo de refutación a los argumentos y objeciones presentados durante la discusión de esta medida.

Según recuerdo, el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag), al pronunciarse en contra de esta medida, adujo como argumento para oponerse a este bill la consideración de que esta medida es injusta, de que grava al pueblo, de que es innecesaria y de que, además de ser injusta, hace que se grave lo que reclama el demandante, no teniendo éste asegurada la cuantía que reclama en su demanda. El Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Tirona) atacó algunas disposiciones del bill, sobre todo, el inciso 10-A, donde se dice lo siguiente: "Cuando la cuantía del litigio no puede calcularse se haga constar así en la demanda bajo juramento, ₱100." Alrededor de esta disposición del

inciso 10-A, giró la mayor parte de sus argumentos en contra de esta medida. El distinguido Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Sumulong) adujo como argumentos en contra de la medida los siguientes: primero, que hace difícil o inaccesible la administración de justicia; segundo, que los tribunales de justicia no deben ser considerados como fuentes de ingreso para el Gobierno; y, tercero, que en los asuntos de testamentaria y abintestato ya tenemos bastante con los gastos que traen consigo los muchos requisitos que exige la ley y hacen que sea muy costosa la tramitación de las actuaciones especiales. Por último, el Senador por el Séptimo Distrito (Sr. Hontiveros), reforzando los argumentos de su colega, adujo la razón de que esta medida encarece la administración de justicia y que le parecía muy objetable la disposición que hay en el proyecto respecto a las demandas enmendadas.

El Sr. SUMULONG. Para una aclaración. Lo que quiero que se conteste es el razonamiento que he aducido, a saber, que no solamente se le obliga a un litigante a pagar al presentar una demanda o al incurrir una actuación especial, sino que por cada incidente, por cada vez que tiene que dictarse un auto, en una palabra, en el curso del procedimiento, cada vez que hay cambio en la tramitación, se le obliga al interesado en la actuación especial a pagar cierta cantidad como derecho. De modo que no solamente se le obliga a pagar en el inicio de la demanda, sino también en todas las incidencias del pleito.

El Sr. VERA. Voy a contestar eso en el curso de mi réplica, y con el fin de resolver debidamente las dificultades aquí suscitadas, deseo replicar, punto por punto y en el orden en que han sido expuestas, a los argumentos alegados en contra de la medida.

(Prosiguendo.) Se dice que la medida es injusta y que grava al pueblo. Señor Presidente: el Comité sostiene e insiste en el argumento que adujo la primera vez que se sometió esta medida a la consideración del Senado, que lo que se persigue con este proyecto de ley es precisamente hacer justicia a los litigantes, estableciendo como base del pago de derechos al escribano la cuantía e importancia de cada litigio. Cuando una medida está basada en la equidad, en la idea primordial de hacer más fácil y accesible la administración de justicia, nadie tiene derecho a tildar esa medida de injusta y menos de gravosa para el pueblo.

De acuerdo con la ley actual, en los asuntos contenciosos y ordinarios, se paga la cantidad ₱16 por registrar una demanda, de modo que con abstracción de la cuantía del asunto, tiene uno que pagar una misma cantidad. ¿Es esto justo? ¿Es esto equitativo? El Comité de Justicia del Senado cree que no, y la mejor prueba está en esa escala que según el bill de la Cámara de Representantes arranca de la cantidad de ₱5 y va subiendo hasta la cantidad de ₱75, según que la demanda sea de ₱1 o llegue a ₱150,000.

El Sr. MABANAG. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. MABANAG DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS
PARLAMENTARIAS

El Sr. MABANAG. ¿No es acaso cierto que la misma cantidad de trabajo se emplea para decidir un asunto grande que un asunto pequeño, en términos generales?

El Sr. VERA. Es verdad y a eso voy a replicar más tarde.

El Sr. MABANAG. ¿Y no es verdad que se da el caso de que uno reclama ₡100,000 y a veces no puede conseguir nada?

El Sr. VERA. Es verdad también; es un hecho real que no se puede negar. Pero ¿quiere decir Su Señoría que debe ser ésa la base? ¿No nos hemos separado de esa regla en muchas ocasiones? En la cuestión de los impuestos, por ejemplo, que dan el mismo trabajo a los funcionarios del Gobierno, ¿no reconocemos varias escalas? Aun en la administración misma de justicia, el trabajo que se da a la Corte Suprema es tal vez menos que el que se da al juez de paz o al juez de primera instancia, y, sin embargo, reconocemos por ley una diferencia de tarifa entre lo que paga un litigante en los juzgados de paz y lo que paga un apelante en la Corte Suprema. Si se arguye que no debemos separarnos de esta norma de conducta, bajo la teoría de que se rinde una misma clase de trabajo ya sea en el ramo ejecutivo, o ya en el ramo judicial o legislativo y que no debe pagarse más que una misma cantidad, entonces socavaríamos las bases de nuestro Gobierno, porque esa teoría es insostenible, tan insostenible que no podemos seguirla y, efectivamente, no la seguimos.

(Prosiguiendo.) Pues bien, continuando con lo que iba diciendo en lo que respecta al reparo de que es injusto este bill, yo pregunto: ¿qué más carácter de justicia que ése que se da a esta medida abriendo las puertas y dando facilidades al pobre? Yo digo que, de acuerdo con el proyecto, cuando la cantidad reclamada, con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto del litigio, sea menor de ₡200 se pagarán ₡5. Cuando la cantidad reclamada, con exclusión de intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto del litigio, sea ₡200 o más, pero menor de ₡600, ₡8. Cuando la cantidad reclamada con exclusión de los intereses y daños y perjuicios o el valor de la propiedad objeto del litigio sea de ₡600 o más, pero menor de ₡1,000, ₡12.

El Sr. TIRONA. Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. VERA. Con mucho gusto.

EL SR. TIRONA DIRIGE ALGUNAS PREGUNTAS
PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Suponiendo que un demandante reclame en su demanda la cantidad de ₡5,000 y el juzgado no le adjudica más que ₡500, este demandante habrá pagado derechos judiciales sobre la base de ₡5,000 reclamados en la demanda, ¿no es así?

El Sr. VERA. Sí, señor. Treinta pesos.

El Sr. TIRONA. En otra demanda reclama otro demandante ₡1,000 y obtiene ₡500, en este caso el demandante habrá pagado derechos mayores que

el que había pagado en su demanda a base de ₡5,000. ¿No cree Su Señoría que es injusto que el que ha obtenido menos en virtud de la sentencia del juzgado, pague más que el que ha obtenido más?

El Sr. VERA. Tal vez no, si se tienen en cuenta otras circunstancias, verbigracia, que no debió haber hecho constar en su demanda una cantidad que él con pocas probabilidades podría obtener mediante sentencia del juzgado. Sin embargo, quiero hacer constar lo siguiente: de acuerdo con la ley que tratamos de revivir, el litigante podría obtener la diferencia entre lo que él ha pagado al presentar la demanda y lo que luego ha obtenido mediante la sentencia. En este proyecto se ha suprimido esa disposición, en vista de las dificultades que traía consigo esa disposición de la Ley No. 3099; porque Su Señoría sabe que esos ingresos actuales que deriva el Gobierno por derechos de escribanía se ingresan en las arcas del Gobierno, y, naturalmente, forman parte de esa masa de la cual luego disponemos para nuestros presupuestos y sobre la que el Departamento de Hacienda tiene que hacer sus cálculos de conformidad con sus ingresos fijos. Si tuviéramos que devolver esas cantidades como se disponía en la Ley No. 3099, se haría difícil la situación del Gobierno en lo que respecta a la determinación de los ingresos, porque no se sabría nunca qué cantidades en realidad habría obtenido el Departamento de Justicia o un ramo del mismo en concepto de ingresos para la preparación del Budget. Pero ya he dicho que a ese extremo yo no me oponería y que si hay alguien que pida la reposición de esa disposición en los mismos términos en que está concebida en la Ley No. 3099 . . .

El Sr. TIRONA. Su Señoría parece indicar que si uno ha reclamado una cantidad grande debe sufrir las consecuencias de su reclamación. Pero ¿no sabe Su Señoría por experiencia propia como abogado, que un demandante puede estar muy convencido de que su reclamación es justa y de que sus pruebas justifican su reclamación, y, sin embargo, no estar en sus manos el determinar el resultado o el fallo del asunto, sino el mismo juzgado, que puede tener un criterio distinto? ¿Cree Su Señoría que sería justo exigir del demandante que se coloque de antemano en la situación del juez? ¿Cómo se puede pretender que el demandante sufra las consecuencias, en ese caso?

El Sr. VERA. Yo diría que tanto el abogado como el litigante pueden saber, poco más o menos, según los datos o pruebas que poseen, las probabilidades de éxito de su demanda. Y es posible, como ya dije la otra noche, que esta disposición del proyecto tienda a evitar litigios injustificados o reclamaciones excesivas como, por ejemplo, el solicitar en una demanda en vez de ₡500, ₡10,000 ó ₡15,000.

El Sr. TIRONA. Pero la experiencia ha demostrado que el mismo juzgado, al apreciar las pruebas reduce en muchas ocasiones la cantidad reclamada en la demanda, no porque el demandante no haya aportado buenas pruebas, todas las pruebas susceptibles de ser presentadas en la demanda, sino porque el juzgado difiere de la teoría del demandante o porque el demandado ha conseguido enervar la fuerza probatoria de las evidencias presentadas por la parte demandante.

El Sr. VERA. No niego eso, pero digo que nosotros no legislamos para las excepciones, sino para la generalidad de los casos.

El Sr. TIRONA. Pero yo puedo decir a Su Señoría que el caso que acabo de citar es muy frecuente.

El Sr. VERA. Yo lo siento mucho, pero creo que nunca podremos llegar a un acuerdo sobre ese particular. Sin embargo, yo no tendría inconveniente en hacer míos los puntos de vista de Su Señoría en lo que respecta a las demandas por daños y perjuicios, cuyo cálculo es siempre difícil de efectuar acertadamente.

El Sr. TIRONA. Pero ¿no cree Su Señoría, por otro lado, que es algo peligroso encomendar a los empleados del juzgado o al escribano la fijación de lo que tiene que pagar en cada caso el litigante?

El Sr. VERA. No se encomienda eso a ningún funcionario o empleado del juzgado sino al mismo demandante que, al fijar su reclamación, fija, consiguientemente, los derechos que debe pagar.

El Sr. TIRONA. Pero Su Señoría convendrá conmigo en que el escribano debe supervisar la demanda para comprobar si la cantidad que se paga es la que se exige por la ley.

El Sr. VERA. Como ya he indicado, eso se quita de las manos del escribano, y con lo que voy a decir contesto de paso a una objeción del Senador por el Séptimo Distrito (Sr. Hontiveros). De acuerdo con el proyecto de ley, si el demandante enmienda su demanda en el sentido de pedir una mayor cantidad, deberá pagar la diferencia entre lo que ya ha pagado y lo que debe pagar según la ley.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría si insiste en su criterio de que hay necesidad de aumentar los derechos judiciales, sería mejor adoptar un tipo uniforme para todas las causas al igual que el que existe hoy, sin perjuicio de cobrar luego un tanto por ciento igual al que Su Señoría señala en la ley, pero después de dictada la sentencia y de haber quedado firme, porque todavía existe el peligro de que la sentencia del Juzgado de Primera Instancia puede ser revocada por el Tribunal Supremo? ¿No cree Su Señoría que el Gobierno, en ese caso, cobraría impuestos sobre bases fijas, porque cobraría sobre lo que el litigante fuera a recibir después de dictada la sentencia? En ese caso nadie podría alegar injusticia.

El Sr. VERA. Tal vez dependa eso del punto de vista de cada uno, aunque el ponente de este proyecto cree que sería más complicado ese sistema, que vendría a constituir una verdadera fuente de tributación al estilo de rentas internas y vendríamos a parar en lo que aquí se ha dicho, a saber, que se grava con impuestos a la administración de justicia.

El Sr. TIRONA. Quiero hacer constar que no abogo precisamente por ese sistema. Lo que digo es que si Su Señoría insiste en su criterio de provocar mayores ingresos con motivo de los asuntos que se ventilan en los tribunales de justicia, sería mejor o menos injusto ese método que el que se indica en el proyecto.

El Sr. MABANAG. En la página 3 del proyecto, al hablar de la demanda enmendada, se dice que si el demandante aumenta la reclamación, el demandante tiene que pagar la diferencia entre lo ya

pagado y lo que debe pagar de acuerdo con la enmienda. Ahora yo pregunto: si la enmienda de la demanda consiste en reducir la reclamación, ¿se devolvería la diferencia al demandante?

El Sr. VERA. Nada dice el proyecto sobre ese particular, pero creo que sería justa una enmienda en ese sentido; porque es distinta la razón que guiaría al Gobierno si estuviera ya pagada la cantidad que cuando, al ventilarse el mismo, se descubriese por el demandante que él debe reclamar una cantidad menor.

EL SR. HONTIVEROS FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. HONTIVEROS. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO. ¿Está dispuesto a contestarlas el orador?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. HONTIVEROS. Supongamos que A tenga una buena causa de acción contra B por la cantidad de ₱5,000, pero presenta una demanda contra B reclamando ₱50,000. A paga los derechos de acuerdo con la tarifa prescrita en este proyecto, por los ₱50,000 y no por los ₱5,000. Se presentan las pruebas y A obtiene una sentencia contra B por la cantidad de ₱5,000, aunque, en realidad, A debía haber presentado una demanda solamente por los ₱5,000, porque a esta cantidad se reducía la deuda a favor de A: pero por perjudicar a B, presenta una demanda por ₱50,000. Naturalmente, gana el asunto y se tasán los derechos por él pagados al escribano como costas a la parte contraria. Entonces B paga a A los derechos no por ₱5,000, sino por ₱50,000. ¿Cree Su Señoría que esto es justo?

El Sr. VERA. Realmente es magnífica la objeción, pero puede ser resuelta reviviendo la disposición de la ley anterior.

El Sr. HONTIVEROS. Pero tal como está el proyecto . . .

El Sr. VERA. Es verdad. He dicho que en lo que respecta a ese punto, yo creo que sería bueno revivir la disposición de la Ley No. 3099, que decía: "Entendiéndose, por último, que si el valor de los bienes reclamados fuese menor de acuerdo con el justiprecio de la sentencia, que se devuelva el exceso." Esta es una parte en que yo aceptaría una enmienda en tal sentido, porque los opositores me han convencido de que se debe insertar dicha provisión.

También se ha dicho que se grava al pueblo mediante este proyecto. Yo creo que este argumento no tiene valor alguno. Sabemos muy bien que este proyecto no afecta al pueblo talmente, sino a los litigantes que constituyen una pequenísimas parte de ese pueblo. No todos los que componen el pueblo acuden a los tribunales de justicia. Son muy pocos los que tienen que plantear demandas, ya sea de carácter ordinario, o de carácter especial.

EL SR. TIRONA FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO. ¿Accede a ellas el orador?

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que el interés de la justicia es un interés común de los litigantes o no?

El Sr. VERA. Eso es verdad como medida general y hablando en abstracto, pero llevado a la práctica, en la forma propuesta por el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag), y sometido a análisis este punto de vista, yo creo que . . .

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que una costosa administración de justicia es contraria hasta al orden público, por aquello de que no podrían recurrir los pobres a los tribunales por falta de recursos y se verían obligados a echar mano de otros medios injustos?

El Sr. VERA. Si la medida fuese poco equitativa e injusta, sí, pero yo digo que no, y la mejor prueba es que esta Ley No. 3099 rigió por espacio de un año y medio y nadie hizo constar su protesta. La aceptó el pueblo y ningún litigante hizo llegar su protesta ni ante el Poder Ejecutivo ni ante la Legislatura.

El Sr. TIRONA. Si fuera buena esta medida, ¿por qué no se continuó aplicándola?

El Sr. VERA. Porque era imposible, en vista de una cláusula de dicha Ley No. 3099 que decía que esta medida sólo tendría efecto hasta el 31 de diciembre de 1924.

El Sr. TIRONA. Desde entonces hasta ahora, ¿cómo es que no se ha presentado una ley que dejara subsistentes los efectos de la citada Ley No. 3099 y ahora solamente se trata de revivirla?

El Sr. VERA. Porque se ha visto que es una ley buena, tan es así que no mereció protesta de parte de nadie.

El Sr. TIRONA. Su Señoría insiste en su proposición de que los litigantes no constituyen más que una milésima parte y, por consiguiente, no debemos tener en cuenta los intereses de los mismos; yo, por mi parte, sostengo que no se trata de velar, en realidad, por los intereses de éstos, sino por el interés general de la justicia. ¿No cree Su Señoría que de seguir esa línea de argumentación, en aquellos municipios donde apenas se registran dos causas al mes, deberíamos suprimir los juzgados de paz, o, por lo menos, fusionarlos con otros municipios en lo judicial y no mantener un juzgado de paz con un juez de paz que gana sesenta pesos mensuales y que no registra en su "docket" más que dos causas al mes?

El Sr. VERA. Fíjese en qué ya he dicho que, llevada la argumentación de Su Señoría al terreno de las abstracciones, naturalmente, cualquiera medida aprobada afectaría a todo el pueblo, porque cualquiera de nosotros puede estar sometido a esta ley, pero digo que, analizada desde un punto de vista práctico, no comprende a todo el pueblo. Hablando abstractamente, afecta a todos en general, pero que la medida grave a todos, eso no puedo aceptarlo en modo alguno.

El Sr. TIRONA. Gravando a los litigantes con mayor suma de derechos, ¿no cree Su Señoría que, de hecho, se les dificulta la comparecencia ante los tribunales de justicia para allí exponer sus agravios, y pedir reparación a los atropellos de que han sido víctimas?

El Sr. VERA. Creo que no, porque se otorgan facilidades a los pobres que tienen reclamaciones muy pequeñas.

MOCIÓN VERA. SU APROBACIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente, en vista de lo avanzado de la hora, propongo que se suspenda la discusión de este proyecto para continuarla en la siguiente sesión.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se acuerda. (No hubo objeción.) Aprobada.

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

ÓRDENES ESPECIALES

El Sr. VILLANUEVA. Para la sesión de mañana, pido que se señale la consideración de los Proyectos de Ley No. 528 y 488, ambos del Senado. Para la sesión del jueves, los Proyectos de Ley No. 427 del Senado y 1382 de la Cámara de Representantes. Para el viernes, los Proyectos de Ley Nos. 508 y 540, ambos del Senado.

El PRESIDENTE INTERINO. Si no hay ninguna objeción, así se ordena. (No hubo objeción.)

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

MOCIÓN VILLANUEVA DE SUSPENSIÓN. SU APROBACIÓN

El Sr. VILLANUEVA. Pido que se suspenda la sesión por algunos minutos.

El PRESIDENTE INTERINO. Si no hay ninguna objeción, así se ordena. (No hubo objeción.)

Eran las 11.30 a. m.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 11.53 a. m.

El PRESIDENTE INTERINO. Se declara reanudada la sesión.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

MANIFESTACIONES DEL SR. QUIRINO

El Sr. QUIRINO. Acaba de llamarse la atención de los miembros de este Cuerpo hacia un artículo publicado en "The Manila Times" de fecha 31 de octubre de 1927. El artículo se refiere a un asunto pendiente de consideración ante las Cámaras. También un artículo idéntico se ha publicado en el "Tribune" en su número de este día. El artículo está concebido en los términos siguientes:

ALDANESE TALKS OF BIG EXPOSE ON SHIP BILL
CUSTOMS COLLECTOR ALLEGED BRIBERY IS BEING USED TO KILL
MEASURE IN LEGISLATURE

Vicente Aldanese, Insular Collector of Customs, promises to give out sensational revelations in connection with efforts to kill the bill designed to remedy shipping conditions in the Philippines, unless certain newspapers financed by shipping interests come out in the open and show that the present measure has something "rotten and crooked" behind it, declared Mr. Aldanese this morning.

Mr. Aldanese said he knows certain members of the Legislature who have been or are being bribed to oppose the shipping bill, and that he also knows where the bribes come from. When the occasion comes, he said, he will point out to the public those individuals and firms whose activities in connection with the passage of the shipping measure have behind them ulterior and base motives.

Mr. Aldanese's ire was aroused by an editorial in an afternoon Spanish daily which insinuated that the Collector of Customs, in recommending the approval of the present shipping measure, is acting in behalf of certain foreign shipping interests which will be benefited by the passage of the bill. It was hinted in the editorial that Mr. Aldanese had some financial connections with these interests, he having invested a considerable sum of money. His resignation from the Government was asked by the paper.

"I make no secret of the fact that I am one of the incorporators of the Tarlac Central, the majority stock of which is held by the Compañía Tabacalera, a Spanish firm engaged in Philippine shipping," declared Mr. Aldanese. "If it is insinuated that I am working for the passage of the present shipping measure in order to serve the interests of the Compañía Tabacalera, which, it is alleged, will be greatly benefited by the approval of the bill, all I can say is that my accusers are on the wrong track."

In a letter to the editor of the Spanish daily in question, Mr. Aldanese said:

"If it was your intention to refer to the bill designed to amend the shipping law, I beg of you, interested as I am in having the public know the truth and nothing but the truth, to again express yourself clearly so that I can help you in publicly pointing out the persons who can say if there is really 'something rotten' in this affair."

Señor Presidente: Las insinuaciones hechas en este artículo lo mismo que en el otro, así como también en "La Opinión" son tan serias que atacan la integridad de los miembros de la Legislatura. Como se refieren a ciertos miembros de la Legislatura, no sabiendo si son de la Cámara de Representantes o del Senado, y como, al parecer, tienen relación con una práctica baja, cual es la de recibir sobornos, creo que esta augusta Cámara no debe dejarlas pasar inadvertidas, sino que debe tomar acción para averiguar quiénes son los responsables y quiénes esos supuestos miembros indignos de la Legislatura.

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

MOCIÓN VILLANUEVA. SU APROBACIÓN

El Sr. VILLANUEVA. Propongo que este número del "Times" sea endosado al Comité de Elecciones y

Privilegios con instrucciones de que se haga una debida investigación de los cargos apuntados en dicho artículo, así como también del artículo del "Tribune" que hace referencia a estos hechos.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la moción de que se traslade el artículo al Comité de Elecciones y Privilegios para que practique una investigación sobre los cargos apuntados en dichos periódicos? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se ordena que el asunto se traslade al Comité de Elecciones y Privilegios para su acción correspondiente.

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

OTRA MOCIÓN VILLANUEVA. SU APROBACIÓN

El Sr. VILLANUEVA. En vista de que quedan pocos días de aquí al cierre de la Legislatura y habiendo muchos asuntos que considerar, propongo que las sesiones, a partir del día de mañana, se celebren mañana y tarde.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Señor Senador.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. VILLANUEVA. Pido que se levante la sesión hasta mañana, a las diez de la misma.

El PRESIDENTE INTERINO. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Se levanta la sesión hasta mañana, a las diez de la misma.

Eran las 12 a. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

MARTES, 1.º DE NOVIEMBRE DE 1927

Se abre la sesión a las 11.11 a. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Se dispensa la lectura de la lista. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, pido asimismo que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

PROYECTOS DE LEY Y DE RESOLUCIÓN EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Azanza (C. R. No. 3374, 7.º L. F.), titulado:

Ley destinando cinco mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular para la ampliación y mejora de la escuela de Matuguino, provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.
Del Representante Azanza (C. R. No. 3375, 7.º L. F.), titulado:

Ley destinando cinco mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular para la escuela de Loquicom, municipio de Wright, provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.
Del Representante Azanza (C. R. No. 3376, 7.º L. F.), titulado:

Ley que consigna la suma de siete mil pesos para las escuelas de San Agustín Antiguo y San Agustín Nuevo, municipio de Basey, provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.
De los Representantes Azanza y Avelino (C. R. No. 3377, 7.º L. F.), titulado:

Ley destinando cinco mil pesos para la escuela de Las Navas, municipio de Catubig, provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.
Del Representante Laserna (C. R. No. 3378, 7.º L. F.), titulado:

Ley que autoriza e instruye al Director de Educación para ordenar y reglamentar la colocación de carteles alusivos a Dios, a la Patria, al prójimo y a la ciencia en las escuelas públicas bajo su jurisdicción organizadas en las provincias Regulares.

El PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

By Representatives Nepomuceno, Torralba, Festin, Almeida, Ramos, Moscoso, Ybañez, and Valdes Liongson (H. No. 3379, 7th P. L.), entitled:

An Act to establish rules for the appointment of members of the Medical Division of the Philippine Constabulary and to provide for automatic promotion for the same.

The SPEAKER. To the Committee on Police.
By Representative Marcos (H. No. 3381, 7th P. L.), entitled:

An Act to amend section fourteen hundred and forty-three of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven known as the Administrative Code of nineteen hundred and seventeen. (Re time for payment of cedula tax—when delinquency occurs.)

The SPEAKER. To the Committee on Appropriations.
By Representative Marcos (H. No. 3382, 7th P. L.), entitled:

An Act authorizing and directing the Director of the Bureau of Education to extend to all parts of the Philippine Islands, an A and B plan now being practised in the City Schools.

The SPEAKER. To the Committee on Public Instruction.
Del Representante Laserna (C. R. No. 3383, 7.º L. F.), titulado:

Ley que enmienda el párrafo segundo del artículo novecientos veinticuatro de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo Revisado, declarando el día diecinueve de junio de cada año, como fiesta escolar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.

PROYECTO DE LEY DE CARÁCTER PRIVADO

Del Representante Perfecto (F. A.) (C. R. No. 3380, 7.º L. F.), titulado:

Ley concediendo a José Ampig un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Virac, provincia de Albay, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos.

El PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

By Representative Gullas (H. J. R. No. 13, 7th P. L.), entitled:

Joint Resolution giving legislative recognition to the Leonard Wood Memorial Fund for Lepers, and appropriating the sum of one hundred thousand pesos as a contribution of the Government of the Philippine Islands to the said Memorial Fund.

The SPEAKER. To the Committee on Appropriations.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

EL CLERK DE ACTAS, leyendo:

MENSAJE DEL SENADO

MANILA, octubre 28, 1927

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esta Honorable Cámara que el Senado aprobó el 27 de octubre de 1927, el siguiente Proyecto de Ley No. 495 del mismo, en que se solicita el concurso de la Cámara de Representantes:

"Ley concediendo a Francisco Enage de Jesús un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Naval, provincia de Leyte, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos.

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

EL PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

PETICIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Por el Speaker:

Resolución No. 313 de la Junta Provincial de Agusan, adhiriéndose al proyecto de ley que cambia el nombre del Buró de Tribus no Cristianas. (Pet. No. 1107, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Asuntos de Mindanao y Gobiernos Especiales.

Resolución No. 331 de la misma Junta Provincial, pidiendo la suma de ₱15,000 para la construcción de una High School en dicha provincia. (Pet. No. 1108, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

INFORMES DE COMITÉS

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 593, 7.º L. F.), sobre los Proyectos de Ley Nos. 2418 y 3254 de la Cámara, recomendando que sean sustituidos por el C. R. No. 3371, titulado:

"Ley que confiere a los municipios la facultad de exigir y disponer la recaudación de reparos especiales para mejoras públicas, y para otros fines," y que éste sea aprobado.

Ponente: Representante Guintó.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 594, 7.º L. F.), sobre los Proyectos de Ley Nos. 154 y 2344 de la Cámara, recomendando que sean sustituidos por el C. R. No. 3372, titulado:

"An Act to amend Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code, by inserting a new section to be known as section twenty-one hundred and eleven and a half providing for a provincial school fund,"

y que éste sea aprobado.

Ponente: Representante Guintó.

THE SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité Judicial (I. C. R. No. 595, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3194 de la Cámara, recomendando que sea sustituido por el C. R. No. 3373, titulado:

"An Act amending section one thousand six hundred seventy-five of the Administrative Code, fixing the salaries of the provincial fiscals,"

y que éste sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Guintó.

THE SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Ferrocarriles y Franquicias (I. C. R. No. 596, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3278 de la Cámara, titulado:

"Ley concediendo a Urbano Bañes, un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Bangued, provincia de Abra, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos,"

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Oppus.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 597, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3187 de la Cámara, titulado:

"Ley que reorganiza en municipios los distritos de Bongabong y Puerto Galera, de la provincia de Mindoro," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Leuterio.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité Judicial (I. C. R. No. 598, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1948 de la Cámara, titulado:

"Ley promulgando un Código de Procedimiento Criminal para las Islas Filipinas, en sustitución de la Orden General Número Cincuenta y ocho y de sus enmiendas y demás leyes aprobadas con posterioridad por la Comisión Civil y la Legislatura Filipina,"

recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Guintó.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité Judicial (I. C. R. No. 599, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 832 de la Cámara, titulado:

"Ley que reforma el artículo cincuenta y ocho de la Ley Número Cuatrocientos noventa y seis." (Sobre expedición de certificado de título de propiedad.)

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Guintó.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité Judicial (I. C. R. No. 600, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3093 de la Cámara, titulado:

"Ley declarando que los autos o sentencias de los Juzgados de Primera Instancia castigando sumariamente un desacato pueden ser revisados por el Tribunal Supremo de las Islas, enmendando a este efecto el artículo doscientos cuarenta de la Ley Ciento noventa conocida comúnmente por Código de Procedimiento en Juicios Civiles y Actuaciones Especiales,"

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Valdés Llongson.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Ferrocarriles y Franquicias (I. C. R. No. 601, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3320 de la Cámara, titulado:

"Ley concediendo a la sociedad anónima denominada 'Ilagan Electric and Ice Plant Incorporated,' un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Ilagan, provincia de Isabela, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos,"

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Oppus.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 602, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 2011 de la Cámara, titulado:

"Ley permitiendo la recompra a plazos de las propiedades confiscadas por morosidad en el pago de la contribución territorial, enmendado a este fin el artículo trescientos ochenta del Código Administrativo Revisado,"

recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Alas.

EL PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 603, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 2362 de la Cámara, titulado:

"Ley que enmienda los artículos trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y seis de la Ley Número Dos mil setecientos once conocida por Código Administrativo." (Referente al impuesto sobre bienes raíces), recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante De la Cruz.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 604, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 2681 de la Cámara, titulado:

"An Act to amend section three hundred and forty-four of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code." (Re property exempt from tax.), recomendando que sea trasladado al Comité de Terrenos de los Frailes.

Ponente: Representante Festín.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción por parte de la Cámara se traslada al Comité de Terrenos de los Frailes.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 605, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3188 de la Cámara, titulado:

"Ley que reorganiza el municipio de Bulalacao y los distritos municipales de Baco y Bongabong, de la provincia de Mindoro," recomendando que sea aprobado con enmiendas,

Ponente: Representante Leuterio.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 606, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1061 de la Cámara, titulado:

"Ley que concede un sueldo anual fijo a los vocales de la junta provincial," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Altavás.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 607, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3260 de la Cámara, titulado:

"Ley que dispone que el distrito municipal de San Mariano de la provincia de Isabela se convierta en municipio regular," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Festín.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 608, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1964 de la Cámara, titulado:

"An Act to authorize the organization of the subprovince of Catanduanes as an independent province, and for other purposes," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Altavás.

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Industria y Comercio (I. C. R. No. 609, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Resolución Concurrente No. 78 de la Cámara, titulado:

"Resolución Concurrente expresando la voluntad de la Legislatura en contra de la prohibición de la exportación de la copra al extranjero," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Confesor.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Navegación (I. C. R. No. 610, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3347 de la Cámara, titulado:

"Ley que regula el negocio de porteamiento común marítimo y fluvial en las Islas Filipinas, y que provee a otros fines," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Revisión de Leyes (I. C. R. No. 611, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 3267 de la Cámara, titulado:

"An Act providing for the compulsory adoption of family names on the part of all Filipino citizens who do not have them, and for other purposes," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Nepomuceno.

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Revisión de Leyes (I. C. R. No. 612, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 736 de la Cámara, titulado:

"An Act declaring illegal, null, and void under certain conditions contracts of purchase and sale with pacto de retro clause and contracts of purchase and sale with option to purchase and providing penalties for violation," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante De la Cruz.

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Revisión de Leyes (I. C. R. No. 613, 7.º L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 2737 de la Cámara, titulado:

"Ley declarando ilegal la presencia de menores de edad en los cabarets, galleras y salones de billar," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Ramos.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

CONSENTIMIENTO UNÁNIME

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, solicito el consentimiento unánime de la Cámara para la inmediata consideración del proyecto de resolución que hemos registrado en la Secretaría.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. Léase el proyecto.

COMPARENCIA DEL COLECTOR DE ADUANAS, SR. ALDANESE, ANTE EL COMITÉ DE GOBIERNO INTERIOR

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NO. 95 DE LA CÁMARA

[Presentado por los Representantes Guintó, Marcos y De la Cruz]

RESOLUCIÓN AUTORIZANDO AL COMITÉ DE GOBIERNO INTERIOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA REQUERIR LA COMPARENCIA ANTE EL MISMO DEL COLECTOR DE ADUANAS, SEÑOR VICENTE ALDANESE, AL OBJETO DE DECLARAR SOBRE CIERTAS AFIRMACIONES PUBLICADAS EN LA PRENSA Y ATRIBUIDAS AL MISMO, QUE AFECTAN AL DECORO Y A LA DIGNIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA.

POR CUANTO, el "Manila Times" de ayer y "The Tribune" de esta mañana han publicado ciertas declaraciones atribuidas al Colector de Aduanas, Sr. Vicente Aldanese, afirmando que tiene pruebas de que ciertos legisladores que están opuestos al titulado Bill Aldanese autorizando la reposición por las compañías extranjeras de sus actuales unidades que se hallan al servicio del cabotaje filipino han sido,

sobornados por las compañías filipinas opuestas a dicha reposición;

Por CUANTO, dichas declaraciones del Colector de Aduanas, Sr. Vicente Aldanese, ponen en tela de juicio la integridad y honradez de los miembros de la Legislatura y atacan la dignidad y el decoro de la misma; Por tanto, Se resuelve, autorizar, como por la presente se autoriza, al Comité de Gobierno Interior de la Cámara de Representantes para citar *subpoena* al Colector de Aduanas, Sr. Vicente Aldanese, para declarar sobre los referidos hechos así como sobre los motivos que ha tenido para hacer tales afirmaciones.

Se resuelve, asimismo, que el referido Comité de Gobierno Interior deberá rendir su informe a la Cámara tan pronto como sea posible antes de la clausura del presente período de sesiones.

Adoptada.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Tayabas.

INFORME ORAL DEL SR. GUINTÓ

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, es la primera vez que nuestro Comité de Gobierno Interior reclama una autorización de la Cámara, y lo hacemos porque no quedan más que unos cuantos días para terminar la Séptima Legislatura y creemos que es de suma necesidad que nosotros salgamos, sin temor, sin ninguna consideración, al encuentro de esas acusaciones que de día en día, a medida que se aproxima el momento de la discusión del Bill de Cabotaje, se están lanzando contra los legisladores del pueblo filipino. Los periódicos "Times" y "Tribune" en grandes titulares han traído la noticia de que el Sr. Aldanese, Colector de Aduanas, ha asegurado que tiene pruebas de que hay legisladores filipinos que forman parte de esta Séptima Legislatura, que tratan de matar el bill autorizando la reposición del tonelaje, porque están sobornados por compañías opuestas a esa reposición. Ha llegado el tiempo de que nosotros exijamos del Sr. Aldanese que se presente ante el Comité de Gobierno Interior, para probar con valor esas acusaciones que él ha lanzado por medio de la prensa contra los legisladores filipinos. El Comité de Gobierno Interior funcionará día y noche al objeto de dar oportunidad al Sr. Aldanese a sustanciar sus acusaciones, porque ha llegado la hora de que se ventile este asunto a la luz pública. No habrá ya tiempo para los legisladores de desmentir esas acusaciones, como no sea por medio de esta investigación que pide el Comité de Gobierno Interior. Si el Sr. Aldanese no llegara a probar ante el Comité, con pruebas contundentes, que hay realmente legisladores que se han dejado comprar, el Sr. Aldanese, ni un momento más, ni un minuto más, debe permanecer en su cargo como funcionario público y como filipino.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al Caballero por Tayabas.

El PRESIDENTE. El Caballero por Tayabas puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. ¿Por qué Su Señoría hace que el Sr. Aldanese comparezca solamente ante el Comité de Gobierno Interior y no le hace comparecer ante la Cámara misma?

Sr. GUINTÓ. Porque el Comité de Gobierno Interior quiere tener su *report* y presentarlo ante la misma Cámara. Además, no creo que sea procedente que el Sr. Aldanese comparezca inmediatamente ante la Cá-

mara. El procedimiento parlamentario es que él comparezca antes ante el Comité.

Sr. CONFESOR. ¿Tiene seguridades Su Señoría de que el Colector Aldanese dió ese *statement*?

Sr. GUINTÓ. Al menos, hay la circunstancia de que el "Times" de ayer publicó esa acusación que se atribuye al Sr. Aldanese, y los periódicos de esta mañana, lejos de desmentir la noticia, la han confirmado.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al Caballero por Tayabas.

El PRESIDENTE. El Caballero por Tayabas puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. ¿No es verdad que el Sr. Aldanese es también acusado por algunos periódicos, de haber recibido sobornos por su actividad en esta cuestión del cabotaje?

Sr. GUINTÓ. Creo que sí, y él entonces tendrá oportunidad de declarar también sobre ese asunto.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Ha llegado a saber Su Señoría que el Sr. Aldanese, Colector de Aduanas del Gobierno Filipino, es director de la central que trata de establecer la Tabacalera?

Sr. GUINTÓ. Tengo noticias de eso.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Sabe Su Señoría si el Sr. Aldanese ha pagado la cantidad de ₱28,000 que representan sus acciones en dicha central?

Sr. GUINTÓ. El Comité podrá saber eso.

Sr. DE LA CRUZ. ¿No cree Su Señoría que cabe la suposición de que el Sr. Aldanese no ha pagado sus acciones a dicha central, y ése es el motivo de su actual actividad en esta cuestión del cabotaje?

Sr. GUINTÓ. Sabremos eso cuando el Comité de Gobierno Interior funcione.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

The SPEAKER. The gentleman may yield if he so desires.

Sr. GUINTÓ. Con mucho gusto.

Mr. MARCOS. When is Mr. Aldanese required to appear before the Committee, according to the resolution?

Sr. GUINTÓ. Inmediatamente que la resolución sea aprobada por esta Cámara.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para un turno en favor de la resolución.

Mr. MARCOS. Does the resolution so state at what time the "Comité de Gobierno Interior" will report their findings to the House?

Sr. GUINTÓ. No hay ninguna provisión en ese sentido, pero el Comité se compromete a funcionar día y noche, como ya he manifestado, al objeto de que la Cámara pueda tener conocimiento cabal de este asunto antes de la clausura de las sesiones.

Mr. MARCOS. But is it not much wiser, gentleman from Tayabas, to amend it in such a way that the Committee will be duty bound to report their findings, say a few days before the *sine die* session, so that the House will be able to act upon the report?

Sr. GUINTÓ. Creo que tiene razón Su Señoría. Su Señoría puede presentar una enmienda en ese sentido.

Mr. MARCOS. At the same time, gentleman from Tayabas, is it not a well-known fact that there is

the so-called Aldanese Bill which is arousing great interest among the members of this House?

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Mr. MARCOS. Because of this there is a suspicion to the effect that the person concerned in the resolution, Mr. Aldanese, is trying to destroy the morale of the Legislature?

Sr. GUINTÓ. Creo que ése es el motivo.

Mr. MARCOS. And because of that, are we not more than justified to have him appear before the Committee in order to clarify the thing which involves the honor and dignity of the Legislature? The resolution is not directed against Mr. Aldanese. The legislators who are said to have been bribed are the ones involved. The people should know who these legislators are. Legislators and other officials who can be easily bought are not entitled to the esteem and confidence of the people.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. DE LA LLANA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. DE LA LLANA. ¿No cree Su Señoría que emplazando al Colector de Aduanas, Sr. Aldanese, dándonos una importancia innecesaria al *statement* de dicho señor?

Sr. GUINTÓ. Es posible que según el punto de vista del Caballero por Agusan sea eso dar importancia; pero no cabe duda que hasta podemos prescindir de ese detalle, con tal de poner en buen lugar el buen nombre de los legisladores. Se nos acusa de prevaricadores, de hombres que dejan de cumplir su misión y sus deberes por un plato de lentejas.

Sr. DE LA LLANA. ¿No cree Su Señoría que se escandalizaría más la opinión?

Sr. GUINTÓ. Vale la pena de que se escandalice, con tal de que las cosas se pongan en su debido lugar.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. KAPUNAN. Suponiendo que el Colector Aldanese probara que alguno que otro legislador haya recibido soborno, ¿cuál sería la acción de la Legislatura?

Sr. GUINTÓ. Para eso tenemos los reglamentos que autorizan la expulsión.

Sr. KAPUNAN. Suponiendo que ese legislador no formara parte de esta Cámara, sino de la otra, ¿qué acción podría tomar esta Cámara?

Sr. GUINTÓ. En ese caso, Caballero por Leyte, con sentimiento tengo que decirle que esta Cámara se verá impedida de actuar.

Sr. KAPUNAN. Suponiendo que esta Cámara no tomara ninguna acción, no quedando más que diez días para el cierre de esta Legislatura, ¿cuál sería en último análisis el resultado de todo esto?

Sr. GUINTÓ. Si se descubriera que el prevaricador o que el legislador sobornado no está en las filas de esta Cámara, y perteneciese a la otra, aunque espero

que no habrá tal prevaricador, el pueblo sabrá castigar al culpable.

Sr. KAPUNAN. ¿No cree Su Señoría que ésta es la mejor oportunidad para reivindicar el honor de las Cámaras?

Sr. GUINTÓ. Precisamente se ha presentado este proyecto de resolución con ese objeto.

Sr. KAPUNAN. ¿Qué facultades tienen las Cámaras para reivindicar un honor ultrajado en su capacidad de cuerpo legislador?

Sr. GUINTÓ. Creo que hay mil medios, por ejemplo, el de publicar a los cuatro vientos que la Cámara de Representantes o sus miembros, o los legisladores filipinos, no son como ellos los pintan, sino que son hombres que saben cumplir con su deber.

Sr. KAPUNAN. Lo que yo quisiera saber de Su Señoría es si los ultrajes que se dice haber sido inferidos por el Colector Aldanese, se dirigen a los miembros de la Legislatura o a la institución misma.

Sr. GUINTÓ. Sea lo que fuere, el caso es que el buen nombre de la Cámara, se ha puesto en tela de juicio.

Sr. KAPUNAN. ¿No tiene entonces la Cámara facultad para llamar aquí al culpable y sujetarle a una reprimenda, como están facultados los otros parlamentos del mundo?

Sr. GUINTÓ. Tiene facultades esta Cámara.

Sr. KAPUNAN. Entonces, ¿qué es lo que se opone a que hagamos eso?

Sr. GUINTÓ. Nada, la cuestión es que nosotros debemos dar oportunidad al Sr. Aldanese para sustanciar sus acusaciones con pruebas.

Sr. KAPUNAN. En otros términos, que la investigación no se hace contra el Sr. Aldanese, sino contra los miembros acusados.

Sr. GUINTÓ. Si el Sr. Aldanese no puede probar sus acusaciones ante el Comité, se podrá actuar en contra del mismo por esta misma Legislatura.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, deseo registrar un turno en contra de la resolución.

Sr. KAPUNAN. ¿Y si llegara a probar el Sr. Aldanese?

Sr. GUINTÓ. Sencillamente, castigaremos al culpable.

Sr. KAPUNAN. ¿No podremos castigar al Sr. Aldanese por la mala fe de esa publicación?

Sr. GUINTÓ. No le vamos a castigar, al contrario, le vamos a decir que es un favor que nos ha hecho, depurando las responsabilidades de aquellos que han faltado.

Sr. KAPUNAN. Me permitirá Su Señoría que le diga que aun cuando fuese verdad esas acusaciones, no dejan de ser un ultraje para la Cámara.

Sr. GUINTÓ. ¿Por qué vamos a temer la verdad?

Sr. KAPUNAN. Es que el Sr. Aldanese quizás ha incurrido en desacato a la Cámara al exponerla al odio público por la falta de algunos de sus representantes, y la Cámara tiene derecho a reivindicarse. Creo que ésta es la ocasión para que la Cámara defina cuáles son sus facultades, cuáles son sus prerrogativas en punto a su honor como institución.

Sr. GUINTÓ. El Caballero por Leyte puede presentar un proyecto de resolución en ese sentido. Por de pronto, urge la aprobación del presente pro-

yecto de resolución, al objeto de que podamos investigar esas acusaciones que se han lanzado públicamente.

Sr. DE LA LLANA. Señor Presidente, para otras preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. DE LA LLANA. Creo que hay precedentes en esta Cámara, de funcionarios que han sido emplazados ante la misma. ¿Qué objeción tiene entonces Su Señoría en llamar aquí al Sr. Aldanese para ahorrar tiempo?

Sr. GUINTÓ. No creo yo que sea ése el paso precedente. Creo que el Comité de Gobierno Interior, puede muy bien citar a ese señor. Además, no existe ningún precedente sobre el particular.

Sr. DE LA LLANA. ¿No ha sido emplazado por la Cámara, el Secretario de Hacienda, Sr. Barretto?

Sr. GUINTÓ. Pero era sobre los presupuestos.

Sr. DE LA LLANA. ¿Qué dice Su Señoría del emplazamiento del Sr. Agoncillo en el Senado?

Sr. GUINTÓ. Bueno; como cuerpo ejecutivo, ellos tienen más facultades que la Cámara, por la cuestión de los nombramientos. El Sr. Agoncillo era Secretario Departamental, y su nombramiento tenía que ser confirmado por el Senado.

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. LEUTERIO. Quisiera que Su Señoría nos diga quiénes son los que pueden comparecer en la Cámara. ¿No son los secretarios departamentales solamente? Y fuera de ésos, nadie más puede hablar en la Cámara, sino los miembros de la Legislatura.

Sr. GUINTÓ. Es verdad.

Sr. PERFECTO (F.). Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. PERFECTO (F.). ¿No tiene información el Caballero por Tayabas, de que no son solamente los protectionistas los que están acusados de que algunos de ellos ha recibido soborno, sino también hasta los antiproteccionistas?

Sr. GUINTÓ. La verdad, Caballero por Albay, es que la acusación se refiere en general a los legisladores filipinos, sin distinción de si son solamente los que se oponen a la reposición, o los que la favorecen, aunque el "Tribune" de esta mañana dice que los que tratan de matar el bill, lo hacen porque están sobornados; de modo que se refiere esta publicación a los que se oponen a la reposición.

Sr. PERFECTO (F.). Su Señoría habrá leído la prensa de ayer o de estos días, y habrá visto que también los reformistas han sido acusados de haber sido sobornados, y ahora Su Señoría pide solamente la comparecencia del Colector de Aduanas, Sr. Aldanese. ¿No sería mejor que se requiriera la comparecencia, no solamente del Sr. Aldanese, sino también de los representantes de la prensa que han publicado la nota?

Sr. GUINTÓ. Que yo sepa, Caballero por Albay, no hay acusación tendente a poner en tela de juicio la actitud de los que favorecen el bill.

Sr. PERFECTO (F.). Si el Caballero por Tayabas hubiese leído el "Bulletin" de ayer, lunes, vería la acusación contra los reformistas, incluyendo al Sr. Aldanese. ¿No sería mejor que insertemos una enmienda, haciendo comparecer a esas personas ante el Comité?

Sr. GUINTÓ. Como el propósito del proyecto es depurar la verdad, no tendríamos inconveniente en admitir una enmienda en ese sentido, si hay motivos suficientes para ello, aunque creo que no hay tal acusación.

Sr. PERFECTO (F.). ¿De manera que el Caballero por Tayabas no tendría inconveniente en admitir una enmienda en este sentido?

Sr. GUINTÓ. No, señor.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. SORIANO. Parece que la resolución presentada tiene por base la información publicada en la prensa.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Y Su Señoría da por sentado el hecho de que eso es cierto?

Sr. GUINTÓ. Es cierto, porque no ha sido desmentido. Si ayer se publicó, era muy natural y hasta era esperado que el Sr. Aldanese viniese esta mañana a desmentirlo, y no lo ha hecho.

Sr. SORIANO. ¿No cree Su Señoría que es posible que el Sr. Aldanese haya sido mal acotado y que ha llegado a lanzar estas manifestaciones debido al interés inusitado que se está tomando por el proyecto de ley que ha presentado, tendente a la desnacionalización del servicio de cabotaje?

Sr. GUINTÓ. Sea cual fuere su intención, el Sr. Aldanese tendrá oportunidad de desmentir ante el Comité, si realmente no ha hecho semejantes manifestaciones, y el Comité no tendrá inconveniente en aceptar como buenas sus explicaciones sobre el particular.

Sr. SORIANO. ¿Trata el Comité de extender esta investigación a la actuación del Sr. Aldanese en la Aduana?

Sr. GUINTÓ. Es posible, si él admite haber lanzado esas manifestaciones y no consigue probarlas. Eso sí, que debe dimitir y ser investigado por la Legislatura y por las autoridades correspondientes, porque demostraría ser un funcionario indigno.

Sr. SORIANO. ¿No cree Su Señoría que el Sr. Aldanese, teniendo en cuenta el alto puesto que ocupa, sería suficiente caballero para afirmar que él ha dado esa información a la prensa, si es verdad?

Sr. GUINTÓ. Creo que lo hará.

Sr. SORIANO. Y en el caso de que no lo hiciera, ¿qué concepto merecería de Su Señoría como funcionario y como caballero?

Sr. GUINTÓ. Es prematuro prejuzgar un acto semejante, pero el Comité formará su juicio sobre el particular.

Sr. SORIANO. ¿Cree el Comité que un juicio en contra del Sr. Aldanese, sería suficiente para que

este caballero *motu proprio* abandone su puesto, teniendo en cuenta los emolumentos que recibe como Administrador de Aduanas?

Sr. GUINTÓ. Si tiene vergüenza y mira más a su dignidad que a su estómago, ese caballero dimitiría.

Sr. SORIANO. Si no lo tiene y tiene en cambio interés en sacar adelante el proyecto que ha presentado, para servir los intereses de algunas corporaciones, ¿qué diría el Comité?

Sr. GUINTÓ. El Comité ya sabrá hacer sus recomendaciones y en todo caso no sería el Comité, ni la Cámara, sino la Legislatura quien sabrá dictaminar para el caso, en interés del pueblo. Los Representantes, como genuinos Representantes del pueblo, sabrán formar el juicio apropiado.

Sr. SORIANO. He sido informado de que el Sr. Aldanese ha comparecido ante el Comité Conjunto de la Legislatura sobre la Ley de Cabotaje. ¿Está informado Su Señoría de las actividades inusitadas de este funcionario para sacar adelante el proyecto que él ha preparado?

Sr. GUINTÓ. Estoy tan informado de esas actividades, que yo personalmente he hecho manifestaciones de que ese caballero está faltando a su deber como funcionario público. Nunca, jamás, como funcionario público, debe demostrar tanto interés por las compañías particulares.

Sr. SORIANO. En su opinión, como miembro de esta Cámara, qué piensa de la conducta de un director de buró o un secretario de departamento, a quien se le ha pedido informes oficiales sobre un asunto que se está discutiendo, ya en el seno de un Comité o en el seno de la Cámara, y que una vez informado, después de haber facilitado los informes oficiales, todavía particular e individualmente vaya hablando personalmente a cada uno de los miembros, tratando de convencer a éstos y dando informes desfavorables de aquellos miembros que no se han conformado con sus deseos?

Sr. GUINTÓ. Es impropio, inadecuado e indigno.

Sr. SORIANO. Si yo le dijera a Su Señoría que el Sr. Aldanese ha hecho manifestaciones a los miembros de la Legislatura, en el sentido de que los *leaders* se habían comprometido a aprobar una ley en favor de la "Tabacalera" e "Inchausti" y este compromiso lo hicieron los *leaders* hace cinco años y que ahora parece que no quieren cumplir con este compromiso, tendría valor el Comité de arrancar del Sr. Aldanese la confirmación de esta noticia?

Sr. GUINTÓ. Ese es un hecho del cual está ajeno el Comité, pero sí realmente el Sr. Aldanese ha hecho esa manifestación, creo que ha llegado el momento y la ocasión de hacer esa manifestación al Comité.

Sr. SORIANO. ¿No cree Su Señoría que esas manifestaciones de uno que desempeña un cargo en el Gobierno, ponen en mal lugar a la Legislatura, porque eso indica que ésta está controlada por uno o dos *leaders* nada más?

Sr. GUINTÓ. Creo que sí.

Sr. OPPUS. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. OPPUS. ¿De tal manera que el Sr. Aldanese, como Su Señoría ha insinuado aquí, desde mucho antes se había portado de una manera indigna e impropia, en relación con la causa del Sr. Arlegui?

Sr. GUINTÓ. Creo que sí.

Sr. OPPUS. ¿Y sabe Su Señoría que se ha hecho en relación con el comportamiento del Sr. Aldanese?

Sr. GUINTÓ. Nada se ha hecho.

Sr. OPPUS. ¿Sabe Su Señoría si alguien paró los pies entonces al Sr. Aldanese, para que no siguiera interviniendo?

Sr. GUINTÓ. No sé.

Sr. OPPUS. Sabiendo Su Señoría como sabía de algunos días a esta parte, como ha dicho, que el Colector Aldanese ha estado interesándose en este bill, ¿cómo es que Su Señoría no ha protestado desde entonces, y solamente ahora protesta, a raíz de esta publicación? ¿No cree Su Señoría que se nos pudiera acusar de que ahora protestamos porque la cuestión nos afecta directamente, y antes no hemos protestado, porque creíamos que no nos afectaba?

Sr. GUINTÓ. Yo sé que el Sr. Aldanese compareció ante el Comité Conjunto de Navegación e hizo manifestaciones ante dicho Comité como un mero informante; pero nada se ha publicado en la prensa, y en cambio se publicó ayer y esta mañana la acusación contra los Representantes del pueblo, pintándoles como a hombres que se dejan comprar, como a hombres que se dejan sobornar. Y creo yo que ningún Representante de esta Cámara se levantará para protestar contra la autorización que se pide por el Comité de Gobierno Interior, al objeto de depurar la verdad y por el buen nombre también de esta Cámara y de sus miembros.

Sr. OPPUS. Estoy conforme con Su Señoría; pero lo que quiero discutir es la propiedad y la oportunidad de esta investigación a que se quiere someter al Sr. Aldanese, y saber si este tiempo es oportuno o ya pasó dicho tiempo.

Sr. GUINTÓ. No ha pasado todavía. Podría convenir con Su Señoría en que la presentación del proyecto ha sido un poco tardía, pero yo digo que el tiempo no ha pasado, porque solamente la noticia se publicó ayer y esta mañana.

Sr. OPPUS. Yo quiero que se tire la manta para todos o para nadie. ¿No ha leído Su Señoría que el otro día el "Bulletin" publicó también la noticia, nada menos que procedente de labios de un Representante de la Cámara? ¿Y por qué no se presentó una resolución por el estilo de ésta, requiriendo del periódico que dijera el nombre, o citando a comparecencia a aquel Representante para que dijera quiénes eran los afectados?

Sr. GUINTÓ. Tengo que confesar de que no he leído el "Bulletin"; pero ya he manifestado que Su Señoría puede presentar esa enmienda, en el sentido de incluir también al "Bulletin" para que declare ante el Comité sobre las acusaciones que hiciera en contra de los Representantes, porque yo no hablo aquí en favor de los reposicionistas ni de los que están en su contra, sino que estoy hablando por la Cámara misma.

Sr. OPPUS. No quisiera poner los puntos sobre las fes para que no se nos tache de parciales y no nos digan que ahora, cuando el Colector Aldanese ha

mostrado interes sobre un bill, él debe ser citado ante el Comité, para que declare sobre ciertas manifestaciones hechas por él en defensa de la medida para reformar el cabotaje.

Sr. ALMEIDA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. ALMEIDA. ¿No cree Su Señoría que el lanzar un *statement* en este sentido contra los miembros de la Cámara, constituye un desacato contra la Cámara como cuerpo?

Sr. GUINTÓ. Es posible que forzando mucho la interpretación de nuestras leyes, se pueda considerar como un desacato contra la Cámara; pero más bien considero esto como una infracción de las Reglas del Servicio Civil, de que un funcionario público jamás debe lanzar ataques al mismo Gobierno, y más si se trata de la Legislatura Filipina. Hay una prohibición terminante sobre eso.

Sr. ALMEIDA. En un caso de desacato contra la Legislatura, ¿no puede ésta tomar medidas para que la persona comparezca ante la misma y castigarle debidamente?

Sr. GUINTÓ. Yo creo que Su Señoría sostiene la misma opinión del Comité. No podemos obligarle al Sr. Aldanese a comparecer ante la Cámara, porque ante ella sólo pueden comparecer los Secretarios de Departamento, pero ante el Comité, se le puede hacer comparecer al Sr. Aldanese.

Sr. ALMEIDA. Porque yo tengo entendido que la Legislatura como cuerpo debe tener esas facultades. Parece que es una broma todo esto, de que todo el mundo tiene derecho a insultarnos a todos nosotros, e insultar a la Cámara, sin que tengamos medios de reivindicarnos.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para un turno en pro del proyecto.

Sr. LACSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. LACSON. Parece que Su Señoría ha dicho que el Colector de Aduanas había cometido ciertas irregularidades cuando la investigación del Sr. Arlegui.

Sr. GUINTÓ. He dicho de paso, que estando entonces *sub judice*, es decir, ante el juzgado, el asunto, el Sr. Aldanese había mostrado interés en defender a uno que estaba encausado, pero que después fue absuelto, dimitió de su cargo y se escapó del país.

Sr. LACSON. ¿Quiere decir Su Señoría que de toda la atmósfera mala que existía en contra del Sr. Arlegui, tenía complicidad el Sr. Aldanese?

Sr. GUINTÓ. ¿En qué asunto?

Sr. LACSON. En toda aquella atmósfera mala contra el Sr. Arlegui, cuando el país tenía una idea no muy santa de este señor.

Sr. GUINTÓ. Si el país pensara como yo pienso, desde antes se hubiera hecho investigación minuciosa de la conducta del Sr. Aldanese en relación con muchos asuntos de la Aduana.

Sr. LACSON. ¿No cree Su Señoría que los responsables en este caso son los hombres que dirigen la política nacional del país, al prestar su consenti-

miento al nombramiento de funcionarios de tanta responsabilidad del Gobierno, como el Colector de Aduanas?

Sr. GUINTÓ. No son ni fueron responsables los *leaders*, porque éstos, al consentir en el nombramiento de los funcionarios públicos, tenían confianza en que los nombrados se iban a conducir como filipinos dignos de su país; ¿pero qué culpa tienen los *leaders* si los hombres nombrados prevarican después? ¿Qué culpa tienen ellos si por cualquier motivo esos funcionarios no hacen honor a su cargo ni a su condición de filipinos?

Sr. LACSON. ¿Pero no cree Su Señoría que los jefes del Gobierno son responsables de la conducta de estos funcionarios?

Sr. GUINTÓ. No son ellos los responsables. El Gobierno debe asumir para sí la responsabilidad y castigar al funcionario que ha merecido su desconfianza.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. ¿Este proyecto tiene por objeto rogar solamente al Colector Aldanese que comparezca ante el Comité a exponer sus razones?

Sr. GUINTÓ. No, señor, el objeto es citarle a comparecencia.

Sr. MOSCOSO. Mediante citación *subpena*?

Sr. GUINTÓ. Sí, señor.

Señor Presidente, he terminado.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Manila.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. MENDOZA

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, Caballeros de la Cámara: Al levantarme para impugnar la resolución que estamos debatiendo, no es mi propósito rehuir la responsabilidad que tengo de defender la integridad, el decoro y el prestigio de la Cámara de Representantes. No, mil veces no. En todas las veces en que se ponga en tela de juicio la integridad, la seriedad y la honradez de la Cámara de Representantes, si hay algún miembro de esta augusta mán-sión del pueblo, que estaría dispuesto a hacer un sacrificio, por la defensa de sus derechos, modestia aparte, ese miembro de la Cámara de Representantes, sería el oscuro Representante por Manila. Pero no obstante, señor Presidente, si me levanto en esta ocasión para impugnar la resolución que estamos discutiendo, es porque estoy perfectamente convencido que el paso que vamos a dar sentaría un mal precedente para la actuación de esta Cámara.

Tratamos, señor Presidente, de inquirir mediante este proyecto de resolución si es cierto o no que el Colector de Aduanas, Sr. Aldanese, realmente ha manifestado todo cuanto se ha dicho aquí por el distinguido ponente de la resolución en los periódicos. Suponiendo que se efectúe esa investigación, suponiendo que realmente se esclarezcan los hechos que han sido mencionados aquí por mi estimado amigo y colega, el Caballero por Tayabas, Sr. Guintó, ¿qué podría hacer la Cámara de Representantes, aun admitiendo hipotéticamente que fuese cierto todo cuanto se ha publicado?

Sr. HILADO. Señor Presidente, para un turno en pro.

Sr. MENDOZA. (*Prosiguiendo.*) ¿Podría por ventura la Cámara castigar al Sr. Aldanese e imponerle alguna pena por lo que él ha dicho o afirmado en los periódicos que han sido mencionados aquí por el distinguido ponente? Yo creo que no; y si no se puede imponer ningún castigo, tanto al Sr. Aldanese como a los periodistas, creo que sería perder lastimosamente el tiempo en la propuesta investigación que estamos tratando de realizar. Yo creo sinceramente que el medio más adecuado para que la Cámara de Representantes pueda revindicarse, el medio más apropiado para que los caballeros que se consideran aludidos mediante esa calumnia sean revindicados es recurrir a los tribunales de justicia con el fin de probar de que los hechos denunciados, sobre ser completamente falsos, constituyen una burda calumnia contra la integridad y la honradez de la Cámara de Representantes. Lo más conveniente es que acudan a los tribunales de justicia los que se consideran aludidos con el fin de que puedan señalar con el dedo quién es el responsable, quién es el infame que ha querido urdir esta nefanda calumnia contra el decoro de la Cámara de Representantes, para que de esta manera pueda tener su condigno castigo, y una vez castigado pague su osadía en el establecimiento carcelario sufriendo la pena que le impongan los tribunales.

Además, señor Presidente, si mal no recuerdo, no es la primera vez en que los periódicos han lanzado afirmaciones de esta clase; cuando estábamos debatiendo aquí en la Cámara el Bill del Radio y el bill referente al Banco de las Islas Filipinas, también se lanzaron acusaciones análogas, y sin embargo, los Caballeros de la mayoría en aquella ocasión, no se han ocupado de las acusaciones lanzadas por los periódicos. Pero en cambio esta vez, ahora que estamos en vísperas de discutir una ley importante como la Ley de Cabotaje, se trata de barrenar los reglamentos discutiendo inmediatamente este proyecto de resolución que no está en el orden especial, ni está informado por el Comité correspondiente.

Señor Presidente, hay una cuestión importante que a mi juicio deben tener muy bien en cuenta los caballeros que integran esta Cámara, en este proyecto de resolución que estamos debatiendo. Tal como está planteada la cuestión, los Caballeros que se consideraron aludidos, y que van a llevar a cabo la propuesta investigación contra Don Vicente Aldanese, son las mismas personas que se consideran ofendidas y aludidas en la publicación que ha aparecido en los periódicos. De tal manera que, tal como aparece, resulta que la Cámara de Representantes va a actuar como abogado y parte, como juez y parte en el asunto que trata de investigar. La misma seriedad, el mismo prestigio de la Cámara de Representantes, requieren que nuestros actos en esta Cámara estén rodeados de toda clase de rectitud, de imparcialidad, de seriedad con el fin de no exponer ese prestigio a la maledicencia pública.

No trato de defender, señor Presidente, al Colector de Aduanas, Sr. Aldanese. Ese deber y esa obligación más bien incumbe a los caballeros de la mayoría y no a un oscuro miembro de la minoría

que milita en las filas de la oposición. Pero si me levanto ahora es para velar por la integridad y por el decoro de la Cámara. Cuando se trata de la integridad y de la seriedad de la Cámara, yo olvido, señor Presidente, esas miserias humanas, nunca tengo en cuenta los intereses de bandera. Cuando yo estoy aquí en la Cámara de Representantes ocupando mi puesto de honor, yo creo que mi deber es defender los intereses de esa colectividad política que se llama pueblo, mi deber es defender la integridad, la seriedad y el prestigio de la Cámara de Representantes, porque el desprestigio de la Cámara, afecta por igual tanto a los miembros de la mayoría como de la minoría.

Por estas consideraciones, señor Presidente, soy de opinión que el proyecto de resolución que estamos discutiendo debe ser desaprobado porque así requiere la misma seriedad de la actuación de la Cámara de Representantes.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MENDOZA. Con mucho gusto.

Mr. MARCOS. The gentleman from Manila has mentioned the fact that the resolution was requested to be discussed immediately. Is not the gentleman from Manila aware of the fact that he could have objected to the immediate discussion of the resolution if he wanted to? But, he did not object to it, Mr. Speaker.

Sr. MENDOZA. Siempre he querido ser condescendiente para con los caballeros de la mayoría, aunque muchos de estos caballeros no han querido ser condescendientes para con los caballeros de la minoría. Si me he conformado con que se discuta ahora mismo esta resolución, creía que íbamos a discutir una resolución muy importante, pero si hubiera sabido que se iba a atacar solamente al Sr. Aldanese, con toda seguridad, me hubiese opuesto.

Mr. MARCOS. And is it not true that one vote is enough, Mr. Speaker, if the regulations are not suspended?

Sr. MENDOZA. ¿No le he dicho a Su Señoría que si hubiera sabido que se iba a atacar al Sr. Aldanese, valiéndose de la inmunidad parlamentaria, me hubiera opuesto inmediatamente a que se considere la resolución? Porque no puedo permitir que nosotros nos valgamos de nuestros títulos de honorables y por el hecho de que seamos inmunes y que debido a esa inmunidad parlamentaria podamos insultar a un distinguido funcionario del Gobierno.

Mr. MARCOS. Is it not true, gentleman from Manila, that any Committee can present now a resolution and it is privileged, because, according to the rules of the House, ten days before the closing of the Legislature the internal regulations are suspended?

Sr. MENDOZA. Parece que el Caballero por Ilocos Norte está fuera de orden. Si me dirige preguntas, estoy dispuesto a contestar.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Iloilo.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. CONFESOR

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, se han vertido aquí frases atacando al Sr. Aldanese, poco más o menos, por la declaración que él hizo en la prensa ayer; pero en cuanto a mí, doy las gracias al Colector Aldanese por su valor cívico de decir lo que él cree que debe decir de lo que sabe, si él sabe algo, sobre sobornos que algunos o muchos Representantes o Senadores han recibido, o tendrán que recibir en el caso de que no se apruebe la medida enmendando la presente Ley de Cabotaje.

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, para una pregunta al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que tendría más valor cívico el Colector Aldanese, si hubiese publicado los nombres de esos Representantes?

Sr. CONFESOR. Es posible que tenga guardados esos nombres y en el día de mañana los publique, y tendría más alto concepto del Colector de Aduanas si él lo hiciera hoy o mañana, cuando tenga oportunidad ante el Comité de Gobierno Interior, de mencionar los nombres de esos Representantes o Senadores. Para mí son providenciales las manifestaciones del Colector Aldanese, porque estamos en vísperas de discutir una cuestión que afecta al fondo de un problema de mucha importancia para el desarrollo económico de Filipinas.

EL SR. LABRADOR FORMULA ALGUNAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Con mucho gusto.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que la amenaza hecha por el Colector Aldanese, de mencionar o publicar los nombres de aquellos Representantes o Senadores que han recibido sobornos, es más bien una cobardía que no una muestra de valor cívico?

Sr. CONFESOR. Para un Representante o legislador que tiene sus manos limpias, lo que ha dicho el Sr. Aldanese no es una amenaza; porque un legislador que obra aquí sin mancha en sus actuaciones, no debe considerar la declaración de Aldanese como una amenaza. Debemos tener el valor de afrontar cualquiera acusación que venga de Aldanese o de cualquiera otra persona.

Sr. LABRADOR. Su Señoría dice que el Sr. Aldanese ha tenido valor cívico.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. LABRADOR. Pues yo sostengo otra teoría, y es que no ha tenido valor cívico suficiente para mencionar los nombres de los que han recibido sobornos.

Sr. CONFESOR. Esa es cuestión de juicio personal. Aldanese cree quizás que él no debe hacerlo por ahora, pero que lo haría en el día de mañana.

Sr. LABRADOR. Pero en vista del hecho de que esta Cámara, esta mañana o esta tarde va a considerar el Bill de Cabotaje, ¿no tiene el efecto acaso de una amenaza esa propuesta publicación?

Sr. CONFESOR. Esa es una amenaza a aquellos que verdaderamente han recibido sobornos.

Sr. LABRADOR. ¿Pero no es una encubierta amenaza?

Sr. CONFESOR. No, señor, porque el Sr. Aldanese no está acusando a personas privadas, sino a personas que ostentan cargos públicos, y cualquier ciudadano, Aldanese o Juan de la Cruz, tiene derecho a señalar con el dedo a cualquiera de nosotros en la Cámara, para decir: Vd. ha recibido soborno.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que esa amenaza de la publicación, podría en su concepto influir para que muchos representantes voten en favor o en contra?

Sr. CONFESOR. Aquellos Representantes que han recibido sobornos; pero a los Representantes que tienen las manos limpias, aunque diga Aldanese lo que quiera, eso no les afectará.

Sr. LABRADOR. Su Señoría estaría conmigo en que el Colector Aldanese hubiese demostrado valor cívico si hubiese publicado inmediatamente los nombres.

Sr. CONFESOR. Creo que lo hará a su debido tiempo, si verdaderamente tiene en sus manos esos nombres.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, repito, diciendo, que no son providenciales las manifestaciones del Sr. Aldanese en la prensa, porque esta tarde o mañana discutiremos el Bill de Cabotaje, y es mejor que se esclarezca la atmósfera antes de su discusión, que después de haber sido aprobado o desaprobado el bill.

Sr. OPPUS. Señor Presidente, para un turno en pro.

Sr. LACSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. LACSON. ¿No cree Su Señoría que para la aclaración de los hechos sería mejor que se apruebe la resolución?

Sr. CONFESOR. Sí, señor, por eso estoy hablando en favor.

Sr. LACSON. ¿No cree Su Señoría que es mejor que no tratemos del Bill de Cabotaje hasta después de la investigación?

Sr. CONFESOR. Eso dependería de la Cámara.

Sr. SABIDO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SABIDO. Recalco la pregunta hecha por el Caballero por Negros Occidental, que si Aldanese prueba que algunos de nosotros realmente han recibido sobornos, esos no deben tener derecho a influir para nada con su voto en el resultado del Bill de Cabotaje, y por tanto, no debe tratarse de ese bill hasta que el Sr. Aldanese haya tenido oportunidad de señalar con el dedo quiénes son, las personas que han recibido soborno.

Sr. CONFESOR. Para mí, el Bill de Cabotaje es un mero accidente en esta acusación del Colector Aldanese, porque se han oído ya muchos aimes y di-retes de parte de unos y de otros, sobre muchos asuntos de esta Cámara, y nunca se ha oído una acusación tan autorizada como la del Colector Aldanese. Y

gracias que el Sr. Aldanese ha tenido el valor de decir lo que ha dicho, si realmente ha dicho la verdad.

Sr. SABIDO. Cuando Su Señoría habla de una acusación autorizada, ¿Su Señoría cree que la acusación del Sr. Aldanese está fundada?

Sr. CONFESOR. Tengo que suponer que su acusación está fundada, porque no tengo pruebas en contrario.

Sr. SABIDO. Sin discutir por ahora si Su Señoría tiene derecho a suponer fundada una acusación, porque no tiene pruebas en contrario, cuando debiera ser al revés, si sucediese lo contrario, es decir, si el Sr. Aldanese no pudiera probar sus acusaciones, ¿qué diría Su Señoría?

Sr. CONFESOR. Yo tengo un alto concepto de él, por la acusación que me ha hecho.

Sr. SABIDO. Por lo menos, ¿Su Señoría cree que su acusación está fundada?

Sr. CONFESOR. Hasta que se pruebe lo contrario.

Sr. SABIDO. Supóngase Su Señoría, lo que no espero y no creo que ocurra, que cinco o diez legisladores filipinos sean culpables de soborno por las pruebas que pueda aportar el Colector Aldanese, y por esos cinco o diez votos sea decidida la suerte del Bill de Cabotaje. ¿No sería doloroso y triste, que cinco votos de los legisladores sobornados decidieran una cuestión nacional, como es la cuestión del Bill de Cabotaje?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿Entonces Su Señoría estará conmigo en que no debe tratarse del Bill de Cabotaje hasta tanto que el Sr. Aldanese haya aportado sus pruebas?

Sr. CONFESOR. Que se presente esa proposición después.

Sr. SABIDO. Yo quiero saber la opinión de Su Señoría para que se pueda presentar una enmienda en forma y sepa yo cómo piensa Su Señoría respecto del particular.

Sr. CONFESOR. Para mí sería mejor que se ponga, siquiera por dos días, la consideración del Bill de Cabotaje, para dar oportunidad al Colector Aldanese a probar todas sus acusaciones contra los miembros de la Legislatura.

Sr. SABIDO. Muchas gracias.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿No es cierto que hasta ahora el autor de la resolución no tiene ninguna prueba concreta, positiva y terminante, de que el Sr. Aldanese ha dicho lo que se ha publicado por los periódicos "Tribune" y "Manila Times"?

Sr. CONFESOR. Solamente lo que se ha dicho en los periódicos.

Sr. MENDOZA. ¿No cree Su Señoría que lo más apropiado, antes de aprobar la resolución que estamos discutiendo, es que se inquiera por la Cámara si realmente ha dicho o no el Colector Aldanese lo que se le atribuyó por los periódicos?

Sr. CONFESOR. El Comité de Gobierno Interior va a cerciorarse de eso antes de dar otro paso, porque me parece que el Comité va a llamar al Sr. Aldanese para decirle que tales manifestaciones se han publicado en los periódicos, y pedir su contestación; si

él dice que eran ciertas dichas manifestaciones, el Comité puede rogarle que aporte las pruebas.

Sr. MENDOZA. Pero suponiendo que antes de que se practique la investigación, el Colector Aldanese lance un *statement* diciendo que no ha dicho tal cosa, ¿no cree Su Señoría que es inútil este proyecto y que hemos perdido lastimosamente el tiempo en discutirlo?

Sr. CONFESOR. Entonces, otra vez cambiaría yo de opinión respecto al carácter del Sr. Aldanese como hombre. Hasta ahora, por esas acusaciones yo le considero como un hombre verdadero; pero si mañana, después de haber pasado cuarenta y ocho horas, después de haberse presentado esta resolución, el Sr. Aldanese cambiara su opinión, y negara sus manifestaciones, eso sería otra cosa.

Sr. MENDOZA. ¿Pero no es cierto que con frecuencia ha ocurrido que los periódicos atribuyen tales o cuales *statements*, a funcionarios muy conocidos, y luego, después de pasados algunos días, rectifican lo que han publicado?

Sr. CONFESOR. Pero Su Señoría debe saber que la manifestación del Sr. Aldanese apareció ayer en el "Manila Times." Es una manifestación bastante grave, y si él cree no fué bien acotado por los periodistas, hubiera rectificado esta mañana; pero el "Tribune," esta mañana, publicó la misma manifestación del Sr. Aldanese sin ninguna corrección.

Sr. MENDOZA. Muchas gracias.

Sr. CONFESOR. (*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, el Sr. Aldanese no será juzgado por el Comité de Gobierno Interior por cualquiera falta, sino que él será el testigo principal de la acusación ante dicho Comité, contra aquellos Representantes que se supone fueron sobornados por las compañías navieras. Si el Sr. Aldanese no dijera la verdad ante el Comité, él debe sufrir lo que los testigos falsos sufren cuando declaran ante los juzgados bajo juramento. Por consiguiente, esta resolución está en orden, y el Sr. Aldanese rendiría un gran servicio, un servicio altamente patriótico al país, si llegase a probar sus manifestaciones ante el Comité de Gobierno Interior de la Cámara.

Sr. LACSON. Para un turno en favor de la resolución.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Leyte.

DISCURSO EN PRO, DEL SR. KAPUNAN

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente y Caballeros de la Cámara: Esta es una cuestión que considero de vital importancia para el país. No es la primera vez que se pone en tela de juicio el honor, no ya de algunos miembros de la Cámara, sino de la Cámara misma. Cualquiera, señor Presidente, asume el derecho de criticar la actuación de las Cámaras y de sus miembros. Con estas críticas, con esta libertad de pensar y de expresarse respecto a la actuación de las Cámaras y de sus miembros, yo no me apartaría de la verdad, señor Presidente, si dijera que el *standard* de las Cámaras está tan bajo hoy, que casi, casi se podría decir que si esta situación, que es este estado de cosas continúa, hasta resultaría vergonzoso pertenecer a esta Cámara. Todo el mundo cree que los Representantes, que los legisladores están aquí solamente para ganar, que hemos venido aquí perdida completamente la vergüenza, y

que no estamos aquí sino inspirados por los sentimientos más bajos.

En suma, señor Presidente, podría repetir aquí, para pintar el estado actual de nuestras cosas, lo que una vez he oído por las calles de Manila, que es algo peor que lo que dijo un periodista, que los Representantes han degenerado, de periodistas a Representantes. Es otra expresión peor, señor Presidente, y que yo quisiera que mis compañeros la oyeran y no se oviden de ella, porque toca de un modo directo, no solamente al honor de la Cámara y de sus miembros, sino a la misma institución y a su seguridad en el día de mañana. Se dice, señor Presidente, que los Representantes de hoy valen tanto como los cocheros peseteros en la localidad, y como yo decía, si ese estado de cosas continúa, creo llegado el momento de que nosotros escojamos uno de los extremos de este dilema: o salir de aquí, o reivindicar el honor de la Cámara de Representantes.

Sr. MORRERO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor.

Sr. MORRERO. Supóngase Su Señoría que después de investigar al Colector de Aduanas, señor Aldanese, resultase que las manifestaciones no concuerdan con lo publicado en los periódicos, ¿que haría el Comité de Gobierno Interior?

Sr. KAPUNAN. Su Señoría será contestado en ese punto, cuando lo toque en el curso de mi peroración.

Sr. MORRERO. Supóngase que las manifestaciones del Sr. Aldanese, sean contrarias al *statement* que aparece en los periódicos, ¿cuál sería la teoría de Su Señoría?

Sr. KAPUNAN. Voy a desarrollar eso en el curso de mi peroración.

(*Prosiguiendo.*) Señor Presidente, la cuestión que se somete hoy a la consideración de la Cámara, a mi juicio, es la siguiente: que, como bien se ha expresado el Caballero por Iloilo, el Sr. Aldanese no es más que un principal testigo. La investigación no se dirige, a mi juicio, contra un caballero llamado Vicente Aldanese, con don o sin don, por delante o por detrás. La investigación se dirige contra algunos miembros de la Legislatura, no exactamente para buscar el castigo contra uno que no pertenece a esta Cámara, sino para ver si los miembros que son culpables de una conducta sucia, deben continuar o no perteneciendo a este cuerpo que en todos los momentos, con razón o sin razón, oportuna o inoportunamente, se llama agosto. Y cuando se sepa que algunos de ellos no merecen ni un momento más continuar en sus puestos, entonces, señor Presidente, es la ocasión de que la Cámara, reivindicando su propio honor, recurra a los medios que están a su alcance, no solamente para expulsar de su seno a esos miembros indignos, sino para buscar en los tribunales de justicia el condigno castigo de tanta infamia.

(*A las 12.30 el Speaker cede la presidencia al Sr. Briones.*)

Sr. DE LA LLANA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. KAPUNAN. Sí, señor.

Sr. DE LA LLANA. En su experiencia como abogado, Su Señoría habrá sabido que es muy difícil probar un caso de soborno, aunque sea verdad.

Sr. KAPUNAN. Si Su Señoría quiere valerse de mi experiencia, le voy a contar exactamente un caso que ha ocurrido esta mañana, hablando de soborno. Era un pobre chofer cogido en fraganti por un policía secreta, porque su auto estaba sobrecargado según el policía. El chofer quiso enterarse cuál sería la pena que se le impondría si se probaba la falta, y el policía le contestó que era cuestión de diez pesos únicamente. Entonces el chofer le preguntó: ¿Podría yo pagar esa multa a usted? Sí, señor, le contestó. Entonces el chofer dijo: Como yo no tengo más que ₱3 aquí, tómelos usted a cuenta de los ₱10, y mañana arregle usted el caso en el juzgado municipal. Al día siguiente, se vió el asunto en el juzgado municipal, y aquellos ₱3 que estaban en poder del policía como anticipo de la multa, sirvieron como prueba de un soborno. Esa es la experiencia que he adquirido esta mañana y el Sr. Nepomuceno, uno de los mejores abogados de esta Cámara, se ha encargado de este asunto.

Sr. DE LA LLANA. El Caballero por Leyte ha señalado el caso de un hombre insignificante, pero cuando se trata de grandes hombres, ¿no es verdad que es difícil coger a estos grandes hombres en el crimen de soborno?

Sr. KAPUNAN. Estamos hablando de sobornos y aunque se ha cortado el hilo de mi discurso, yo quiero hacer honor a las preguntas del Caballero por Agusan, manifestándole que en punto a probidad y honradez, hay que dividir a los hombres: hay hombres probos y hay hombres que no lo son. Aquellos probos dejan de serlo, no lo son ya, pero habrá que saber con qué dinero quieren ser pagados. Esa es la experiencia, no de un abogado, sino la experiencia de un hombre que peina canas. La verdadera probidad está en los héroes; pero si vamos a los hombres ordinarios, la probidad está únicamente en que los sobornantes no saben la cantidad con que quiere ser pagado el hombre y la naturaleza de la moneda con que quiere ser pagado. Hay hombres a quienes Su Señoría no puede sobornar, no puede torcer por dinero. Busque sin embargo otra clase de moneda, y como otro hijo de Adán, se doblegará aquel hombre como una débil caña; de manera que si nosotros aplicamos todas estas teorías en estos momentos en que nosotros estamos discutiendo la cuestión que afecta al honor de la Cámara, yo diré a Su Señoría que yo no niego, no puedo negar que los que estamos aquí presentes estamos exentos de culpa, de aquella culpa con que fué contaminada de antemano, allá en antiquísimos tiempos, nuestra ascendencia. Somos tan hombres como ellos, somos de la misma naturaleza, y es posible que entre nosotros, algunos de nosotros, hayamos recibido eso que Su Señoría llamaría precio de la improbidad, aunque eso no quiere decir que alguien haya recibido dinero. Eso lo niego yo, no puedo consentir en ello, porque no creo que en esta Cámara haya un hombre que por dos pesetas manche su conciencia.

Sr. DE LA LLANA. Su Señoría ha dividido a los hombres en dos clases, en sinvergüenzas y en probos . . .

Sr. KAPUNAN. No he dicho eso, esa división viene de los labios de Su Señoría.

Sr. DE LA LLANA. Los honrados, que no reciben sobornos, y los deshonrados, que reciben sobornos. ¿No es verdad que los mayores bandidos, algunas veces son los que ocupan mayores puestos en el gobierno de muchos estados?

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, pido el descarte de las palabras que acaba de proferir el Caballero por Agusan.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. ¿Retira el Caballero por Agusan las manifestaciones que acaba de hacer?

Sr. DE LA LLANA. Lo que quería decir es que muchas veces la infamia es el camino del triunfo en la vida; pero no me refiero al Gobierno Filipino, sino a muchos gobiernos en el mundo.

Sr. KAPUNAN. Esa explicación del Caballero por Agusan creo que podría pasar como pieza literaria; pero francamente, en nuestro país, no creemos que nadie haya subido a ocupar ningún puesto prominente en el Gobierno, sirviéndose de la infamia para conseguirlo.

Señor Presidente, en lo que respecta a este servidor, y creo que en esta situación se encuentran mis compañeros, nos hemos valido del don un poco insignificante que Dios pusiera en nuestros labios, para convencer a nuestros constituyentes y obtener el voto para ser enviados a esta Cámara; y eso, señor Presidente, no es una infamia. Pero dejando esto a un lado, creo que verdaderamente ésta es una cuestión académica. Volveré a lo que estaba diciendo . . .

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. La Mesa va a resolver la cuestión planteada sobre el descarte.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, después de la explicación hecha por el Caballero por Agusan, creo que no es necesario el descarte.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. Por eso está resolviendo la Mesa la cuestión. Después de las explicaciones dadas por el Caballero por Agusan, se vé que en realidad de verdad no ha hecho ninguna referencia particular al Gobierno de Filipinas, sino a los gobiernos del mundo; por consiguiente, no ha lugar al descarte.

Sr. KAPUNAN. El Señor Aldanese, como ha dicho el Caballero por Iloilo, sería un buen ciudadano si apuntara con el dedo quiénes son los verdaderos responsables de esta situación absurda, anómala, inalficible en que se ha colocado la Legislatura. Para la reivindicación del honor de las Cámaras y de sus miembros, es preciso que funcione inmediatamente el Comité de Gobierno Interior.

Sr. LABRADOR. ¿Por qué dice Su Señoría que la situación de la Cámara en la Ley de Cabotaje es absurda?

Sr. KAPUNAN. Yo no he hablado hasta ahora de la Ley de Cabotaje.

(Prosiguiendo.) Es absurda la situación de la Cámara, es crítica, en el sentido de que cualquiera tiene derecho de decirnos que somos unos hombres que hemos dejado en el portal de nuestras casas nuestra vergüenza, nuestra decencia, nuestra dignidad, y que hemos venido aquí solamente para defender

intereses personales, que no son de la incumbencia de la nación. Si de la investigación que hiciera el Comité se desprendera que el Sr. Aldanese tenía razón, entonces venga la escoba para barrer a todos esos miembros; y señores, si mi conciencia me acusa de que yo debo ser de los barridos, no espero más que venga la escoba, sino que ahora mismo me estoy saliendo. Pero no soy solo el que está afectado aquí; hay otros cuyo honor es más limpio que el de nadie, y que están envueltos en esta cuestión. Por ellos, estoy pidiendo que inmediatamente funcione el Comité de Gobierno Interior. Pero suponiendo que el Sr. Aldanese no tuviese la razón, suponiendo que fuesen gratuitas sus manifestaciones, ¿cuál sería la acción de la Cámara? ¿Tenemos poder para castigarle? ¿Cuáles son estos poderes, en qué consiste la decantada soberanía de esta Cámara? Por otra parte, suponiendo que rúesen ciertas las manifestaciones del Sr. Aldanese, y que sin embargo dichas manifestaciones no se han dicho bajo motivos justificados, y que a primera vista salte la mala fe de sus acusaciones, ¿no tiene poder ninguna de las Cámaras para castigarle? Ésta es la razón de que yo abogue por que las Cámaras se aprovechen de esta ocasión, para que de una vez y para siempre separamos los que estamos dentro y los que están fuera, cuáles son las facultades que tenemos, qué armas están en nuestras manos para vengar las injurias lanzadas contra nosotros. Si recurriésemos a los precedentes de los varios Parlamentos del mundo, veríamos que la soberanía de esos Parlamentos es ereciva, que allí pueden hacer comparecer y condenar no solamente a los funcionarios del gobierno, sino que hasta personas particulares reciben allí el castigo o la reprimenda por la falta que hayan cometido. Yo recuerdo un caso suscitado en la Cámara de Representantes de Francia. Un periodista habló contra la Cámara de Representantes, y ésta, en virtud de sus facultades, colocó en el box de los acusados a dicho periodista, y allí mismo, de rodillas ante el presidente, fué reprimido. Pero como en todas partes los periodistas siempre seran periodistas, al levantar nuestro periodista de marras, sacudió el polvo de sus pantalones y dijo: ¡Qué sucia es esta casa! No sé si se refería a la misma Cámara, o a la casa como tal casa. El caso es que se sepa de hoy en adelante, si tenemos o no poder para castigar a los que nos insultan. Si no tenemos poder, si nuestras averiguaciones no han de conducir a ningún resultado, entonces ¿para qué decir que las Cámaras son soberanas, para qué hablar de investigaciones, si al fin y al cabo, todo lo que se va hacer resultará inútil, si al fin y al cabo se convertirá en agua de borrajas? Prefiero que no se haga nada, si no hemos de obtener ningún resultado positivo.

EL PRESIDENTE PRO TEMPORE. Tiene la palabra el Caballero por Cavite.

DISCUSO EN PRO, DEL SR. SORIANO

Sr. SORIANO. Señor Presidente, me considero completamente libre e imparcial para tratar de esta cuestión, porque no soy naviero, sino que ni siquiera tengo relaciones de amistad con ninguna de las partes interesadas en esta cuestión. Probablemente, estoy más obligado a tener cierta consideración al Colector de Aduanas, por el hecho de que

el puesto que él ocupa nos lo debe a nosotros, se lo debe a la participación filipina en el Gobierno, se lo debe a los miembros de la Legislatura, elegidos por el pueblo. Pero para mí, realmente, su conducta es muy impropia, muy indigna de un funcionario como él, a quien se han pedido informes oficiales por medio del Comité Conjunto de la Legislatura, sobre los hechos que tendían a dar luz sobre el Proyecto de Ley del Cabotaje. Mientras que la Legislatura está ocupadísima poniendo todo su empeño en llegar a una conclusión acabada e imparcial sobre este asunto, ningún director de buró, ningún secretario departamental debe hacer gestión alguna, no debe desplegar actividades completamente inoficiosas y fuera de lo que se le ha pedido oficialmente.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. ¿No cree Su Señoría que el Colector Aldanese ha hecho un bien al lanzar esas manifestaciones, si él verdaderamente tiene en sus manos pruebas, al efecto de que algunos, sino todos los legisladores, han recibido o van a recibir sobornos?

Sr. SORIANO. Ni siquiera he leído el *statement*; pero basta el hecho de que de labios de un funcionario hayan salido manifestaciones de esa clase. Desde luego, que sería un bien, cualquiera que sea el resultado de la información que va a abrir el Comité de Gobierno Interior de esta Cámara, sería un bien para esta Legislatura, para el Gobierno mismo y para los filipinos. Primero, porque si consigue probar su aserto el caballero ese, el tal Vicente Aldanese, Colector de Aduanas, merece ser ascendido y merece ser promovido, ya que no a otro puesto, pero siquiera merece ser ascendido de salario, y si recibe ahora ₱24,000, que reciba ₱34,000; y si comete otros desfalcos, que también la Legislatura le perdona, pues si en el pasado, la Legislatura ha dictado leyes relevándole de la responsabilidad por el puesto que ocupa, por los desfalcos que ocurrieron en su oficina, con mayor razón la Legislatura estaría justificada en relevarle en lo futuro. Pero en el caso de que no llegare a probar su aserto, quedaría demostrado que el honor de la Legislatura se mantiene inmaculado, y una vez más tendremos ocasión, tendremos oportunidad de ver un acto de caballerosidad de parte del Sr. Aldanese, confesándose culpable de la infamia que ha cometido, de la calumnia que ha lanzado contra los miembros de la Legislatura a quienes debe él su puesto. Es muy probable que, en vista del estado anómalo de nuestro Gobierno, en el cual no solamente son los filipinos los que dirigen, sino que mientras hay un poder legislativo responsable ante el pueblo, hay sin embargo un poder ejecutivo que representa únicamente a la soberanía americana, es posible, repito, que este caballero, por deber de lealtad al puesto que ocupa, que quiere ocuparlo permanentemente, por deber de lealtad al soberano, a los elementos homogéneos a ese soberano que existen en el país, a los elementos que componen la Junta del Puerto, esté adoptando esas actitudes, retando a la representación popular. Pero yo reto a ese caballero a que

aunque descubra *grafts* en Malacañang, no se atreverá a denunciarlos en la prensa.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. ¿Quiere el Caballero por Cavite darnos a entender que por ser uno empleado del Gobierno debe a cerrar la boca y callarse, aunque sepa que existen podredumbres en el Gobierno?

Sr. SORIANO. Creo que he dicho todo lo contrario, que le vamos a premiar con una promoción de sueldo. Supongo que no aceptará el puesto de Secretario de Hacienda, porque tiene menos sueldo, tiene menos facultades y poderes, no puede dispensar las cortesías del puerto a chinos, a españoles, a otros extranjeros y a filipinos. En vista del puesto que ocupa y de la autoridad que tiene, está en condiciones, tiene facultad para dispensar cortesías a la entrada de extranjeros. Si quiere infringir la Ley de Aduanas, puede infringirla; si quiere permitir la entrada de contrabando traído por los filipinos o por los altos funcionarios, también puede hacerlo; si quiere permitir la entrada ilegal de extranjeros, también lo puede hacer, y es mejor que haya surgido este incidente, porque ahora la Legislatura puede enterarse, puede conocer la procedencia de las fortunas que se han estado haciendo por los funcionarios que han estado ocupando ese puesto.

Sr. CONFESOR. ¿Y por qué ha dicho Su Señoría que era indigno el afirmar lo que ha dicho?

Sr. SORIANO. En el caso de que no pueda probarlo. Es impropio demostrar interés inusitado y extraordinario por una medida por la cual se le piden informes oficiales. El Sr. Aldanese ha estado muy interesado en la aprobación de una ley que le exime de un desfalco de ₱10,000, actualmente sometido a la Legislatura. El año pasado se trataba de ₱37,000. Sin embargo, no ha demostrado el interés que está demostrando ahora, y es mejor que se revisen los registros de las acciones de las empresas establecidas y por establecerse por las compañías interesadas en este proyecto de ley para determinar el estado económico de cada una de esas compañías, al objeto de que podamos determinar también quién es la compañía interesada en este proyecto de ley, que está en condiciones de sobornar y que tiene medios para hacerlo y que cuenta con centenares de millones de capital invertidos aquí.

Sr. LACSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. LACSON. Parece que Su Señoría ha hecho mención de que la Legislatura ha cubierto un desfalco de ₱25,000. ¿No cree Su Señoría que hacemos mal los miembros de la Legislatura en cubrir un desfalco cometido por un funcionario público del Gobierno?

Sr. SORIANO. ¡Qué le vamos a hacer, amigo mío! Hay hombres que han nacido realmente con suerte y con fortuna. El mero hecho de haber nacido en Cebú el Sr. Aldanese, es el único causal político que ha aportado al Gobierno Filipino, para merecer

ese puesto de confianza y de tanta responsabilidad; porque si vamos a hablar de dotes intelectuales, hay otros veinte mil veces mejores que el Sr. Aldanese; pero no tienen el caudal político que aporta el Sr. Aldanese, que ha procedido de la provincia de Cebú.

Sr. LACSON. ¿Quiere decir Su Señoría en este caso, que la Legislatura Filipina está conforme, o siempre se ha conformado con la política de los Representantes de Cebú...?

Sr. SORIANO. No, señor; probablemente, mi querido amigo, el Caballero por Negros, no estaba todavía en la Legislatura y no estaba dedicado al estudio de los problemas políticos del país. El Sr. Aldanese ha sido nombrado mientras el *leader* de la participación filipina en el Gobierno era de Cebú.

Sr. LACSON. Parece que la Legislatura, según se ha expresado Su Señoría, es responsable, o al menos, si no la Legislatura, la Cámara de Representantes, o el Comité de Presupuestos, o sus miembros son responsables de cubrir los desfalcos que cometen los funcionarios del Gobierno.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para satisfacción del Caballero por Negros, es inmaterial ahora esa cuestión. Yo he citado solamente los actos de generosidad de la Legislatura, y digo yo que si aquel caballero cumple con su deber y consigue probar sus acusaciones, está muy justificado lo que ha hecho la Legislatura; pero si sucede lo contrario, hemos errado, tenemos que rectificar.

Sr. GUINTÓ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. GUINTÓ. ¿No es verdad, Caballero por Cavite, que el Sr. Aldanese cuando fué nombrado merecía la confianza de los *leaders* de entonces?

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. GUINTÓ. ¿Y que los *leaders* de entonces no esperaban que iba a portarse el Sr. Aldanese como ahora se está portando?

Sr. SORIANO. Sí, porque la presunción es que una persona es honrada mientras no se prueba lo contrario, así es que ésta es la oportunidad más brillante de la Legislatura para expresar su aprobación, su confianza, hacia el Sr. Aldanese, si prueba los hechos que él ha mencionado; y si no los prueba, sabe ya el camino de la dignidad, debe dimitir, porque ha perdido la confianza de la Legislatura.

Sr. VALDÉS LIONGSON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. VALDÉS LIONGSON. El Caballero por Cavite ha dicho que si el Sr. Aldanese llega a probar los hechos que ha apuntado, que desdicen muy mucho del decoro y de la dignidad de todos y cada uno de los miembros de la Legislatura, merecería ser premiado; y que debe dimitir en el caso de que no consiguiere probarlos y resultase que esta acusación es una verdadera injuria, hecha únicamente para molestar a los miembros de la Legislatura, sabiendo como se sabe el interés que tiene por un lado en el asunto tan ventado sobre el cabotaje. ¿Qué facultades, qué poderes podría tener la Legislatura, o qué medio

debería adoptar la Legislatura para esto último, en lo que respecta al Sr. Aldanese?

Sr. SORIANO. En primer término, se habrá adelantado un paso, el que la Legislatura haya podido depurar si es verdadera o no la acusación; en segundo término, los que no sean culpables quedarán exonerados; pero en el entretanto, si no se especifican los culpables, quedarán incluidos todos los miembros de la Legislatura.

Sr. VALDÉS LIONGSON. En el caso de que resulte una injuria o una infamia esta acusación del Sr. Aldanese publicada en la prensa, ¿qué facultades tiene la Legislatura para tomar acción contra Aldanese?

Sr. SORIANO. Para mí es de menos importancia el castigo material que se le pueda imponer. El castigo moral de un pueblo es mucho más terrible, mucho más importante, pues lo llevará hasta la tumba y lo mismo sus hijos.

Sr. VALDÉS LIONGSON. ¿No cree Su Señoría que procedería una resolución que debe ser aprobada por la Cámara, exigiendo la pronta e inmediata dimisión del Colector Aldanese?

Sr. SORIANO. Es cuestión de apreciación. Una vez conocido el resultado, se puede acudir a los tribunales, como ha dicho el Caballero por Manila, o el caballero aludido podrá invitar al caballero Aldanese a otro sitio.

Sr. NIETO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. NIETO. Por las preguntas del Caballero por Tayabas he querido entender que al Colector de Aduanas se le juzga *a priori*, culpable de una falta.

Sr. SORIANO. No precisamente, el objeto es abrir una información sobre la veracidad de los hechos. Desde luego que la discusión del proyecto de resolución, en principio admite que es cierta la acusación, mientras no se demuestre lo contrario; así es que todas nuestras manifestaciones se basan en la suposición de que es cierta la acusación.

Sr. NIETO. ¿No cree Su Señoría que antes de residenciar al Colector de Aduanas, como se pretende por la resolución, todo lo que estamos haciendo aquí es prematuro?

Sr. SORIANO. No, señor, precisamente, hay defensores y hay turnos en contra.

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. Yo soy uno de los que están conformes con el proyecto, pero desearía una información. En el caso de que el Colector Aldanese dijera que todas esas manifestaciones publicadas en la prensa no son suyas, sino comentarios solamente, ¿qué ocurriría?

Sr. SORIANO. Sería una satisfacción para nosotros: entonces la resolución habría conseguido el objeto.

Sr. MOSCOSO. Sería inútil la resolución antes de estudiar los hechos que se van a investigar.

Sr. SORIANO. No hay necesidad de estudiar los hechos; lo que se desea es abrir una información sobre la veracidad, o falsedad, de la acusación.

Sr. MOSCOSO. Yo quisiera saber de qué hechos se trata, porque según se dice, el "Tribune" y el "Times" han publicado manifestaciones haciendo referencia al Sr. Aldanese, pero no ha habido acotación o *statement* del Colector.

Sr. SORIANO. Parece que hay una carta; si no es verdad, esos periódicos son los que van a responder.

Sr. MOSCOSO. En ese caso, ¿no tendría inconveniente el Comité en aceptar una enmienda, en el sentido de incluir a los representantes de la prensa que deben ser citados *subpana*?

Sr. SORIANO. Sí, señor, el Comité tiene facultades para hacerlo.

Señor Presidente, por lo menos puedo anticipar aquí que puedo hablar con más imparcialidad que el caballero de Aduanas, porque estoy seguro de que no he comprado ninguna acción de esas compañías, y es mejor averiguar del Colector si es cierto el rumor de que él es accionista por ₱20,000 ó ₱30,000, de una central en el Norte.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para una cuestión de orden. Estamos discutiendo la resolución en la que se trata de investigar si realmente el Colector Aldanese ha dicho o no lo que se ha publicado en la prensa, pero el Caballero por Cavite, en su brillante discurso, prácticamente está atacando al Colector Aldanese.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. La Mesa cree que el Caballero por Cavite está hablando en favor de la resolución; sin embargo, se ruega al Caballero por Cavite que se circunscriba al proyecto.

Sr. SORIANO. Sí, señor, eso es lo que estoy haciendo.

Sr. NEMOPUCENO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. NEMOPUCENO. Su Señoría ha estado hablando de riquezas adquiridas por los hombres que han estado alternando en los puestos de la Aduana. ¿Por qué en vez de hacer la acusación por medio de insinuaciones, Su Señoría no se atreve, como se ha atrevido el Colector Aldanese, a lanzar acusaciones concretas, y se limita a generalidades que pueden confundir a los miembros de la Cámara?

Sr. SORIANO. En primer término, para hacer así, es preciso que yo personalmente, o por medio de una persona pagada por mí, se dedique al trabajo de *detective*, espía, o secreta, para hacer esa investigación y hacer una especificación; el Caballero por Marinduque debe saber que yo traigo a colación esto, para afirmar que ese señor es el que tiene menos derecho a hacer insinuaciones en contra de la Legislatura. Así es que nosotros hacemos insinuaciones ahora, pero cuando llegue el caso de presentar casos concretos y yo tenga medios y tiempo disponible para hacerlo, lo haría si me considero obligado a hacerlo. Hice esta insinuación, por el hecho de que se dice que hubo allí uno que se ha marchado a Argentina con una riqueza fabulosa depositada en un banco, y sería difícil para nuestros *detectives* llegar allí, para saber cuántos son los

millones depositados. Estos son informes solamente.

Sr. NEMOPUCENO. ¿No cree Su Señoría que en esta cuestión, los miembros de la Cámara nos consideramos meras víctimas y con las acusaciones lanzadas por Su Señoría, en vez de ser nosotros víctimas, nos convertimos en victimarios?

Sr. SORIANO. No lo creo; por lo menos ningún miembro de esta Legislatura ha dado motivo para que se hagan insinuaciones de ese género.

Sr. NEMOPUCENO. ¿No es verdad que hasta que se pruebe lo contrario a cada miembro de esta Legislatura le asiste la presunción de que es honrado, y que el Colector Aldanese, también hasta que se pruebe lo contrario, tiene el mismo derecho de ser considerado como un hombre honrado?

Sr. SORIANO. Yo he afirmado ese hecho.

Sr. NEMOPUCENO. Entonces, ¿cuál es el objeto de las insinuaciones que se están haciendo ahora aquí en contra de la honradez y del civismo del Colector Aldanese?

Sr. SORIANO. El objeto es responder a las insinuaciones hechas por él; y si después él formula cargos concretos, formularemos también los nuestros, y si no los podemos formular, por de pronto, yo me declararía vencido o culpable, si lo soy.

Sr. NEMOPUCENO. ¿No cree Su Señoría que no es éste el tiempo oportuno para lanzar acusaciones más o menos vagas contra el Administrador Insular de Aduanas, y que si cualquier miembro de esta Cámara tiene pruebas y desea limpiar este Gobierno, no es éste el momento oportuno para hacerlo, sino que debe reunir sus pruebas y presentar sus quejas al Gobernador General, o si está envuelto un delito, debe presentar esas pruebas ante la fiscalía de la ciudad?

Sr. SORIANO. En primer término, ninguno, o muy pocos de los miembros de esta Cámara se dedicarán a ese trabajo, porque saben que hay otros funcionarios llamados por la ley, a hacer ese trabajo, como son el Fiscal General, el Gobernador General, y si se habla de la Legislatura, los *leaders* de ésta; y en segundo lugar, hay delitos, hay hechos en que el mejor fiscal general y el mejor abogado se estrellan para conseguir su convicción.

Sr. NEMOPUCENO. Si resultara después que el Colector Aldanese no ha hecho esas manifestaciones a la prensa, ¿no cree Su Señoría que ha sido muy injusto para con el Colector Aldanese, con esas insinuaciones manifestadas aquí?

Sr. SORIANO. Pues él ha sido más injusto, o los periódicos, o el culpable de todo esto, por lo mismo que estamos haciendo estas manifestaciones fundadas en esos hechos.

Sr. NEMOPUCENO. Pero suponiendo que haya sido mal acotado, ¿no cree Su Señoría que nosotros hablamos aquí injustamente del Colector de Aduanas?

Sr. SORIANO. Digo que no, de la misma manera que él no ha obrado injustamente, si no es cierto lo que se le atribuye.

Sr. DE LA LLANA. Señor Presidente, para una pregunta al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Sí, señor.

Sr. DE LA LLANA. ¿No cree Su Señoría que, estando nosotros en los últimos días de sesión y presentando este espectáculo del debate sobre los supuestos sobornos, daríamos la impresión al público de que realmente hay sobornos aquí, porque estamos dando mucha importancia a este asunto, en estos últimos días, en que necesitamos economizar tiempo para considerar asuntos más importantes que este de la dignidad de la Cámara?

Sr. SORIANO. No, señor, porque la culpa de todo esto es el haberse publicado lo que ha publicado la prensa.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, para terminar, solamente para contestar al Caballero por Manila, que considera innecesaria una resolución que tiene por objeto abrir una información sobre los hechos que se le atribuyen al Colector de Aduanas, y él señala como medio el que se acuda ante los tribunales. Yo quiero preguntarle, a él, que es buen abogado y como parte interesada también, porque es miembro de la Legislatura, si podría conseguir éxito en un proceso ante los tribunales, en donde las manifestaciones se refieren, en términos generales, a la Legislatura Filipina impersonalmente.

CUESTIÓN PREVIA

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, presento la cuestión previa.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. Se ha presentado la cuestión previa. Los que estén conformes con la cuestión previa, digan sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una minoría: No.) Aprobada. ¿Puede votarse el proyecto?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. Los que estén en favor del proyecto de resolución, digan sí. (Una mayoría: Sí.) Los que estén en contra, digan no. (Una minoría: No.) Adoptada.

MOCIÓN NEPOMUCENO

Sr. NEPOMUCENO. Señor Presidente, solicito que la discusión del Proyecto de Ley No. 3307 de la Cámara se transfiera para mañana por la tarde.

Sr. LACSON. Señor Presidente, para una enmienda. Propongo que dicho proyecto se discuta el jueves, para que el Comité nombrado para investigar al Sr. Aldanese pueda rendir su report y la Cámara tenga algún conocimiento de los hechos.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. ¿Qué dice el Caballero por Marinduque sobre la enmienda del Caballero por Negros Occidental?

Sr. NEPOMUCENO. No acepto la enmienda.

Sr. LACSON. Señor Presidente, si quiero que se discuta este proyecto pasado mañana, en vez de mañana, es por una razón muy sencilla. Si no se hubiera presentado esta resolución y no se hubieran mentado muchas cosas, no tendría inconveniente en

que se fije su discusión para mañana. Pero entiendo que debemos dar oportunidad al Comité de Gobierno Interior de la Cámara, para presentar su report, y a vista de dicho report, encauzar la discusión del proyecto.

Sr. SABIDO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LACSON. Sí, señor.

Sr. SABIDO. ¿No es verdad que lo que Su Señoría quiere decir es que el proyecto de ley sobre cabotaje no debe votarse hasta tanto no se sustancien los cargos formulados por el Colector de Aduanas?

Sr. LACSON. No quiero decir eso. Aquí se han hecho tantos cargos de efectos desastrosos, moralmente, para la Cámara, como para los funcionarios del Gobierno; y yo creo que antes de discutirse dicho proyecto, se deben resolver primeramente ciertos hechos suscitados ante la Cámara.

Sr. SABIDO. ¿Pero no cree Su Señoría que eso no puede afectar a la discusión del proyecto, aunque sí a la votación del mismo, y por tanto, no debe hacerse la votación hasta tanto se termine la investigación?

Sr. LACSON. Ya lo creo.

Sr. CONFESOR. Secundo la enmienda del Caballero por Negros Occidental.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, la resolución es una cosa y el proyecto de ley sobre cabotaje es otra cosa. La opinión pública reclama que se trate inmediatamente de este asunto, y pido que se vote la enmienda del Caballero por Negros Occidental.

Sr. LACSON. Señor Presidente, voy a decir solamente a los compañeros que si no quieren que se transfiera este proyecto a pasado mañana, yo no tengo inconveniente en que el mismo se discuta mañana. Retiro, pues, la enmienda que he presentado.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. Se ha retirado la enmienda del Caballero por Negros Occidental. La cuestión ahora en orden es la moción del Caballero por Marinduque. ¿Hay alguna objeción a dicha moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

MOCIÓN GULLAS

Sr. GULLAS. Señor Presidente, propongo que todos los asuntos señalados para este día se transfieran para mañana.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. ¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. AQUINO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta mañana a las 10 a. m.

El PRESIDENTE PRO TEMPORE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta mañana a las 10 a. m.

Eran la 1.20 p. m.